



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 05/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la capitular Doña Rosario Sánchez Jiménez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.-

2. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 144/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 10 de Sevilla.
3. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 9/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Sevilla.
4. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 24/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla.
5. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 24/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.-

6. Anticipos Reintegrables.
7. Solicitud empleados municipales acumulación del tiempo de lactancia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8. Solicitud asistencia empleada municipal al curso “Novedades que introducen la nueva Ley de Contratos del Sector Público y la nueva Ley de Procedimiento de Contratación en los sectores del Agua, Energía, los Transportes y los Servicios Postales”.
9. Inicio expediente de selección de personal médico adscrito al Servicio de Salud y Salubridad.
10. Solicitud empleada municipal de jubilación parcial.
11. Contratación personal temporal.
12. Contrataciones puntuales y complementarias.

Delegación de Hacienda y Obras.-

13. Relaciones de facturas.
14. Padrón Fiscal Instalación Cajeros Automáticos.
15. Padrón Fiscal OTUP con mesas, sillas, toldos y otros elementos.
16. Adjudicación de contrato menor de servicios de impresión padrones fiscales.
17. Aprobación de ingreso a favor de la Junta de Compensación SNP-18 Ibarburu de derramas ingresadas por la vía de apremio.
18. Propuesta de adjudicación licitación 73/2017/CON “Suministro y montaje de 160 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas (Sevilla)”.
19. Adjudicación contrato menor para demolición del antiguo Colegio de San Hermenegildo.
20. Adjudicación contrato menor de obras para reasfaltado en calle Virgen de Regla y calle Virgen de Consolación.

Delegación de Ordenación del Territorio.-

21. Licencias de obras, aperturas, parcelación, ocupación y cpa. otorgadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 y enero de 2018.
22. Ejecución de Títulos Judiciales nº 12/2017-NG:2. Procedimiento Abreviado 204/13 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 6 de Sevilla. Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº RDT 2011/119.
23. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2017/002, 2017/052 y 2017/078.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Cultura y Fiestas.-

24. Adjudicación licitación “Gestión y organización de espectáculos y actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2018” Expte. 62/2017/CON.
25. Inicio expediente de licitación 12/2018/CON “Servicio de venta on-line y en taquilla de localidades en espectáculos, eventos y actividades del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
26. Cambio de datos en proveedor cuentacuentos Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo.

Delegación de Movilidad.-

27. Asistencia al Salón Internacional de la Seguridad “SICUR 2018”.

Delegación de Igualdad y Educación.-

28. Adjudicación de contrato menor para la Jornada Lúdica-Deportiva y Mujeres en Marcha.
29. Adjudicación contrato menor suministro de material para el desarrollo de cursos en la Universidad Popular.
30. Final de obra Proyecto ejecución de Aula de Convivencia en CEIP Europa.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.-

31. Convenio de colaboración de las Delegaciones de Promoción Económica e Innovación y de Juventud y la empresa Best Way Group, S.L.
32. Becas de movilidad Erasmus+ Convocatoria 2017: seleccionados segundo flujo de envío.
33. Adjudicación contrato menor servicio de alquiler, montaje y desmontaje de stands modulares de la Feria D-Muestra Comercial 2018.

Delegación de Medio Ambiente.-

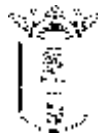
34. Adjudicación de contrato menor de suministro de circuito biosaludable para Plaza Seixa (Los Montecillos).

Delegación de Bienestar Social.-

35. Adjudicación de contrato menor de servicio de formación para el Centro de Participación Activa de Montequinto.

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.-

36. Adjudicación de contrato menor de suministro de equipos informáticos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

37. Adjudicación contrato menor de software de gestión de mantenimiento de flota de vehículos municipales.

Delegación de Deportes.-

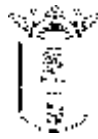
38. Memoria justificativa subvenciones de la Delegación de Deportes para el año 2018.
39. Adjudicación licitación 67/2017/CON “Suministro de camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
40. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de Gas Natural Expte. 40/2017/CON”.
41. Aprobación certificación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del Proyecto ejecución de campo de juego de césped artificial en Campo de Fútbol “U.D. Dos Hermanas. Expte. 51/2016/CON”.
42. Adjudicación contrato menor de suministro de redes deportivas.
43. Devoluciones cuotas deportivas municipales.

Delegación de Juventud.-

44. Adjudicación de contrato menor de servicio para la actividad “Noches Alternativas en Fuente del Rey” del Programa Dos Hermanas Divertida.
45. **Asuntos de urgencia.** Se incluye el siguiente. Aprobación del proyecto de urbanización AP-80 Destilerías Bordas.
46. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de febrero de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 144/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 25 de enero de 2018, en el Procedimiento Abreviado núm. 144/2017, interpuesto por D^a XXXX, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2012 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 841760TG3381N0001MU, incluida en el sector SNF-7 del PGOU como suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada, y de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de la referida liquidación por importe de 5.876,82 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2017, Punto 5.2, por el que se faculta al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el Procedimiento, se hizo constar lo siguiente:

“Que la representación de la recurrente presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios 2009 a 2014, ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca objeto del recurso; que el mismo fue asignado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla, que ha admitido a trámite solo el recurso interpuesto contra la liquidación de 2009, acordando en Providencia de 13 de marzo de 2017, la desacumulación de los recursos, y ordenando que se interponga uno por separado para cada liquidación en el plazo de 30 días”.

Lo que aquí procede analizar, según la sentencia, exclusivamente es si existe motivo suficiente para ordenar a la Administración que inicie la revisión de oficio y una vez tramitado, resuelva si procede o no declarar la nulidad de los actos impugnados.

Para ello se invoca la vulneración del principio de igualdad según el artículo 14 de CE en relación con el artículo 31, también de CE. Se considera infundado ya que el Ayuntamiento ha tratado por igual, a efectos del IBI, a todos los suelos urbanizables sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada como es el caso, por lo que carece de fundamento la alegación de nulidad de pleno derecho por vulneración del principio de igualdad.

Se considera infundada la pretensión de nulidad de pleno derecho en la letra f) art. 217 de la LGT, pues a través de la liquidación en cuestión, el Ayuntamiento no “adquiere facultades o derechos” sino que ejerce una de las potestades que el ordenamiento jurídico atribuye a la Administración Pública. Así mismo respecto a la nulidad basada en la letra g) art. 217 LGT, referido al supuesto en que se establezca expresamente en una disposición de rango legal, no se llega a concretar qué precepto legal dispone la nulidad que invoca la actora.

También ha de considerarse infundada la pretensión de nulidad de pleno derecho de los valores catastrales ya que quedan fuera de la competencia de la administración municipal demandada al ser propia del Catastro. Sólo la liquidación del impuesto es competencia del Ayuntamiento.

Por cuanto se ha expuesto, la Sentencia de fecha 25 de enero de 2018 desestima íntegramente la demanda, no se efectúa imposición de costas procesales, porque se ha abocado a la actora a accionar ante el silencio administrativo a través del proceso judicial, lo que es suficiente para albergar dudas de derecho sobre el caso que evitan la imposición de costas a la parte perdedora, art. 139.1 de la LJCA. La referida Sentencia es firme.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

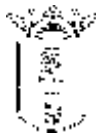
3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 1 de febrero de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 9/2018, interpuesto por INMOBILIARIA LUCAS, S.L., como entidad absorbente de ACTIVA HOGAR SUR, S.L., mediante “Escritura de Fusión por Absorción de Sociedad Participada Íntegramente por la Absorbente”, con nº de protocolo 1734, en Málaga el 27 de junio de 2017 ante el Notario D. Joaquín Mateo Estévez, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 7 de noviembre de 2017, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por ACTIVA HOGAR SUR, S.L. contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, emitida en el expediente 2015/005297-R, recaída en el inmueble sito en avenida Rio Viejo núm. 54, por importe de 122.592,70 euros.

Se hace constar que por esta Administración, se desestima el recurso de reposición presentado por ACTIVA HOGAR SUR, al entender, en base a la STC 59/2017 de 11 de mayo, la existencia de hecho imponible, por comparación del precio de adquisición y venta de la finca en cuestión, habiéndose respetado las normas contenidas en los arts. 104 a 110 del TRLHL en la emisión de la liquidación que se pretende anular, no dando lugar por tanto, a la devolución de ingresos recogido en el art. 221 de la LGT.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 24/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 1 de febrero de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 24/2018, interpuesto por D^a XXXX y D^a XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 25 de octubre de 2017, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 14/17-PL, la cual declara las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

actuaciones objeto del expediente, manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, y por la que se le requiere a las demandantes a que procedan a la demolición de las obras ejecutadas en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural – Huertas, emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 25, Parc. 45 “La Rabona”, con referencia catastral 41038A0250004500HU.

Se hace constar que el expediente que se recurre se inicia como consecuencia de la ejecución de:

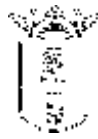
- Cerramiento de parcela de unos 440 metros cuadrados con bloque de hormigón de una altura de 2,4 metros. En el muro frontal se halla una puerta metálica de acceso.
- Edificación de forma cuadrada de una planta de 4 metros de lado.
- Piscina de 9,90 metros de largo por 5,50 de ancha.
- Porche anexo a la piscina de 3 x 2 metros.
- Edificación de forma rectangular de una planta de 3 metros de ancho por 1,70 metros de largo ejecutada en bloque de hormigón.
- Instalaciones para suministro de agua y electricidad.
- Fosa séptica enterrada en suelo de PVC de 1200 litros.

Las referidas actuaciones se ejecutan sin contar con la preceptiva licencia urbanística.

Los Hechos en los cuales las demandantes fundamentan la interposición de la demanda, se resume en lo siguiente: Que en la resolución que se recurre se identifica además de las actoras a terceras personas, concretamente a D. XXXX, que fue quien adquirió una participación indivisa de la finca en cuestión. Por tanto, la participación indivisa tiene su dueño que se supone ha llevado a cabo las actuaciones, considerando las demandantes que no tienen poder de disposición alguno sobre la participación indivisa mencionada, , siendo por tanto, su poseedor, el dueño de tal participación de forma pública y notoria y único responsable, en su caso, de las actuaciones que haya llevado a cabo en su propiedad y la única que tiene capacidad y legitimidad para dar cumplimiento a lo ordenado por este Ayuntamiento, en cuanto a la demolición de las actuaciones contenidas en la resolución recurrida.

Por el contrario, consta en la Resolución dictada por este Ayuntamiento, entre otras consideraciones, que se incumple el art. 6.1.13 del PGOU y el art. 68 de la LOUA, al realizarse parcelación urbanística, art. 66 de la LOUA y art. 6.1.11 y 6.1.12 del PGOU, por lo que las divisiones interiores de la parcela catastral, como es el caso, son NO LEGALIZABLES.

Para mayor abundamiento, recoge el art. 39.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, “... las actuaciones se seguirán contra la persona que aparezca como propietaria del inmueble afectado en el momento del inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad. A estos efectos, y salvo prueba en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contrario, la Administración actuante podrá considerar propietaria a la persona que figure como tal en los Registros Públicos que produzcan presunción de titularidad, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registros fiscales, o al poseedor en concepto de dueño que lo sea pública y notoriamente”, a tenor de lo dispuesto, las partes demandantes no han presentado prueba alguna que desvirtúe la titularidad sobre la finca que resulta del Registro de la Propiedad.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 24/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 25 de enero de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 24/2018, interpuesto por D^a XXXX y D^a XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 2 de noviembre de 2017, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 104/16-PL, la cual declara las actuaciones objeto del expediente, manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, y por la que se le requiere a las demandantes a que procedan a la demolición de las obras ejecutadas en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural – Huertas, emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 25, Parc. 45 “La Rabona”, con referencia catastral 41038A0250004500HU.

Se hace constar que el expediente que se recurre se inicia como consecuencia de la ejecución de:

- Un muro perimetral con bloques de hormigón de 2,30 de altura y puerta metálica de entrada de acceso a la subparcela.
- Porche en estructura metálica, con techo de chapas metálicas, de forma rectangular de 4 metros de anchura por 10 metros de longitud, anclada al suelo con postes metálicos y cemento.

Las referidas actuaciones se ejecutan sin contar con la preceptiva licencia urbanística.

Los Hechos en los cuales las demandantes fundamentan la interposición de la demanda, se resume en lo siguiente: Que en la resolución que se recurre se identifica además de las actoras a terceras personas, D. XXXX y D^a XXXX, que fueron quienes adquirieron una participación indivisa de la finca en cuestión. Por tanto, la participación indivisa tiene sus dueños que se supone han llevado a cabo las actuaciones,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

considerando las demandantes que no tienen poder de disposición alguno sobre la participación indivisa mencionada, , siendo por tanto, su poseedor el dueño de tal participación de forma pública y notoria y único responsable, en su caso, de las actuaciones que haya llevado a cabo en su propiedad y la única que tiene capacidad y legitimidad para dar cumplimiento a lo ordenado por este Ayuntamiento, en cuanto a la demolición de las actuaciones contenidas en la resolución recurrida.

Por el contrario, consta en la Resolución dictada por este Ayuntamiento, entre otras consideraciones, que se incumple el art. 6.1.13 del PGOU y el art. 68 de la LOUA, al realizarse parcelación urbanística, art. 66 de la LOUA y art. 6.1.11 y 6.1.12 del PGOU, por lo que las divisiones interiores de la parcela catastral, como es el caso, son **NO LEGALIZABLES**.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a esa Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a **43.700 €**.

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Cantidad Concedida	Cuota Mensual
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	1500	125
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	3000	150
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	2000	160



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1 ALBAÑIL	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OPERARIO	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	2000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	2250	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	1250	100
XXXX	XXXX	XXXX	ORDENANZA	3500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	1700	100

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

7.1.- SOLICITUD EMPLEADO MUNICIPAL ACUMULACIÓN DEL TIEMPO DE LACTANCIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador D. XXXX, Funcionario de carrera con la categoría de Policía Local, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia, previa presentación de renuncia expresa de su esposa al disfrute de las mismas. El número de días a disfrutar es de 22 días laborales. El interesado va a disfrutar estos días de manera consecutiva para no perjudicar el servicio, y siempre supeditado al visto bueno de sus superiores.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, con la abstención los Tenientes de Alcalde de D. Juan Agustín Morón Marchena y D^a Ana María Conde Huelva, por concurrir el supuesto del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.2.- SOLICITUD EMPLEADO MUNICIPAL ACUMULACIÓN DEL TIEMPO DE LACTANCIA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D^a XXXX, Personal Laboral Indefinido con la categoría de Auxiliar Administrativa, adscrita al Servicio de Tesorería y Recaudación, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 1 al 22 de febrero de 2018, ambos inclusive. La fecha de incorporación es el 5 de marzo de 2017, dado que va a disfrutar de parte del período de permiso anual reglamentario correspondiente al año 2017 no disfrutado una vez disfrutado el período de lactancia correspondiente.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- SOLICITUD ASISTENCIA EMPLEADA MUNICIPAL AL CURSO “NOVEDADES QUE INTRODUCEN LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA NUEVA LEY DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN LOS SECTORES DEL AGUA, ENERGÍA, LOS TRANSPORTES Y LOS SERVICIOS POSTALES”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por D^a. Ana Sánchez Abellán, con DNI XXXX, Técnica A1 de la Oficina Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para la participación en el curso “NOVEDADES QUE INTRODUCEN LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA NUEVA LEY DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN LOS SECTORES DEL AGUA, ENERGÍA, LOS TRANSPORTES Y LOS SERVICIOS POSTALES” organizado por FEMP (Federación Española de Municipios y provincias), que se va a celebrar del 8 al 9 de febrero de 2018.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para su participación en dicho curso.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- INICIO EXPEDIENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL MÉDICO ADSCRITO AL SERVICIO DE SALUD Y SALUBRIDAD. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por motivos de urgente necesidad generada en el Servicio de Salud y Salubridad de este Excmo. Ayuntamiento se hace necesaria la contratación de personal médico en virtud de lo siguiente:

Primero.- En la RPT aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017 se contempla un puesto vacante de personal médico.

Segundo.- En el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2017 se dota presupuestariamente el puesto de Médico adscrito al Servicio de Salud y Salubridad en la RPT/2018.

Tercero.- En virtud del artículo 4.2 c) del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, se establece la posibilidad de suscribir un contrato de interinidad por vacante para ocupar de manera temporal un puesto de trabajo durante el desarrollo del proceso selectivo para su cobertura definitiva.

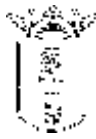
Cuarto.- Para materializar la contratación referida, se iniciará una selección de personal, a través de un proceso selectivo o solicitud al Servicio Andaluz de Empleo mediante el correspondiente Documento de Oferta de Empleo con la identificación del puesto, las condiciones económicas y laborales, así como la baremación de méritos mediante currículum y entrevista. Este proceso se llevará a cabo por el Departamento de Relaciones Humanas de este Ayuntamiento y su consiguiente publicación en la web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, dirección <http://www.doshermanas.es>.

Por lo que se propone a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las actuaciones necesarias para proceder en virtud de lo expuesto a la contratación con carácter de interinidad de personal médico adscrito al Servicio de Salud y Salubridad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.- SOLICITUD EMPLEADA MUNICIPAL DE JUBILACIÓN PARCIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la solicitud de Jubilación Parcial formulada por la trabajadora adscrita a la RPT municipal D^a XXXX, quien desempeña sus funciones como Limpiadora adscrita al Servicio de Limpieza de CC.PP y que desea pasar a dicha situación de Jubilación Parcial a la mayor brevedad posible.

A este respecto, y con el fin de poder acceder a la misma, se propone a esa Junta de Gobierno la contratación, a tiempo parcial, de una persona seleccionada por técnicos municipales como trabajador/a sustituto idóneo, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Los requisitos generales establecidos para acceder a este tipo de contratación
2. Los requisitos establecidos específicamente para el puesto.
3. Que se encuentra contratada en la actualidad mediante contrato eventual
4. Que de las trabajadoras con igual acreditación profesional y mismas condiciones laborales que se encuentran actualmente contratadas en este Ayuntamiento es la que más antigüedad tanto general como específica posee.
5. Que el contrato se realice a partir del día 15 de febrero del presente año.
6. Que la contratación finalice cuando la Sra. XXXX acceda a la prestación de jubilación de manera definitiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación o prórroga de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	DELINEANTE	TC	3 MESES	DELINEACION
1	AUXILIAR EN MEDICIONES Y PROYECTOS	TC	6 MESES	PROYECTO Y OBRAS
1	OFICIAL 1ª CARPINTERO	TC	3 MESES	MTOCCPP
1	OFICIAL 1ª HERRERO	TC	3 MESES	MTOCCPP

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 03/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2018 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 23 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 16 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 23 Trabajadores/as

Coste Salarial: 37.422,47 €
Coste de Seguridad Social: 12.255,86 € TOTAL COSTES: 49.678,33 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 16 trabajadores/as

Coste Salarial: 4.412,38 €
Coste de Seguridad Social: 1.445,05 € TOTAL COSTES: 5.857,43 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **214 facturas** por un importe total de **1.335.157,10 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
6A/2018	83	FACTURAS 2018	138.643,18 €
6B/2018	2	MULTIAPLICACIONES IVA 2018	7.960,63 €
6C/2018	13	CON ACUERDOS 2018	92.942,66 €
6D/2018	43	LICITACION 2018	299.942,95 €
6E/2018	26	FACTURAS 2017 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	11.807,48 €
6F/2018	3	CON ACUERDOS 2017	4.971,50 €
6G/2018	1	CON ACUERDOS 2017 – Multiaplicación Presupuestaria	1.714,34 €
6H/2018	43	LICITACION 2017	777.174,36 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- PADRÓN FISCAL INSTALACIÓN CAJEROS AUTOMÁTICOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal del “asunto”, según el siguiente detalle:

Concepto tributario:	Instalación Cajeros Automáticos
Ejercicio económico:	2018
Importe total del padrón:	9.600 euros
Número de recibos:	32
Fin de periodo de cobranza:	2 abril 2018

Asimismo, por esta Administración de Rentas y Exacciones se indica que se estima conveniente que tras su aprobación, su publicación para información pública se lleve a cabo conjuntamente, tanto para oír reclamaciones, como para su cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- PADRÓN FISCAL OTUP CON MESAS, SILLAS, TOLDOS Y OTROS ELEMENTOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal del “asunto”, según el siguiente detalle:

Concepto tributario:	OTUP con mesas, sillas, toldos y otros elementos
Ejercicio económico:	2018
Importe total del padrón:	50.361,61 euros
Número de recibos:	391
Fin de periodo de cobranza:	2 abril 2018

Asimismo, por esta Administración de Rentas y Exacciones se indica que se estima conveniente que tras su aprobación, su publicación para información pública se lleve a cabo conjuntamente, tanto para oír reclamaciones, como para su cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PADRONES FISCALES. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el Delegado de Hacienda y Obras se informa de la necesidad de contratar el servicio de impresión para los Padrones Fiscales de Impuesto Vehículos Tracción Mecánica y Tasa Recogida de Basuras, y Tasa Entradas Vehículos y Reservas Aparcamiento para el presente ejercicio 2018

Se solicita por esta Delegación presupuestos a diferentes empresas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía. Teniendo en cuenta el volumen de impresión de 2017 y previendo un incremento del 10% los presupuestos ascenderían a:

	Imp. Neto	Imp. IVA	Imp. Total
Mailing Andalucía, SA (A41502840)	4.969.13 €	1.043,52 €	6.012.65 €
Servinform SA (A41050980)	4.851.33 €	1.018.78 €	5.870,10 €
Special Documents SL (B98401011)	4.161.08 €	873.83 €	5.034,91 €

El importe facturado definitivo estará en función del volumen real de impresión que se produzca.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio para la impresión de los referidos Padrones Fiscales, de conformidad con los artículos 111, 138.3 del RDL 3/2011, a la empresa SPECIAL DOCUMENTS SL (B98401011), por importe total de 5.034,91 € (IVA incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 220.00 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a Intervención y Tesorería el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- APROBACIÓN DE INGRESO A FAVOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SNP-18 IBARBURU DE DERRAMAS INGRESADAS POR LA VÍA DE APREMIO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que visto el escrito presentado por la Junta de Compensación SNP-18 Ibarburu, con CIF: V-91788109, (Reg. Entrada nº 2017012343 de 18/04/2017) por el que solicita que por parte de este Ayuntamiento se proceda al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ingreso de la cantidad de 5.510,74 euros así como los recargos e intereses cobrados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el procedimiento de apremio correspondiente a las derramas 14ª, 15ª, 16ª y 17ª giradas contra Gocertrans, S.L., que no fueron pagadas durante el período voluntario.

Por el Interventor Municipal se ha emitido informe de fecha 1 de febrero de 2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite el presente informe a la vista del escrito presentado por la Junta de Compensación SNP-18 Ibarburu, con CIF: V-91788109, (Reg. Entrada nº 2017012343 de 18/04/2017) por el que solicita que por parte de este Ayuntamiento se proceda al ingreso de la cantidad de 5.510,74 euros así como los recargos e intereses cobrados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el procedimiento de apremio correspondiente a las derramas 14ª, 15ª, 16ª y 17ª giradas contra Gocertrans, S.L., que no fueron pagadas durante el período voluntario.

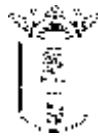
El Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene delegadas las facultades de recaudación en la vía ejecutiva en el O.P.A.E.F., Organismo, que a lo largo del ejercicio 2016 ha procedido al cobro por la vía de apremio de la cantidad correspondiente a las derramas 14ª, 15ª, 16ª y 17ª giradas contra Gocertrans, S.L., con el siguiente desglose (Se adjunta recibo de cobro):

*PRINCIPAL: 5.510,74 euros.
RECARGO: 1.102,15 euros.
COSTAS: 36,38 euros.
INTERESES: 198,98 euros.*

*Considerando que el O.P.A.E.F. ha efectuado en este Ayuntamiento el ingreso efectivo del importe principal de las derramas (5.510,74 euros), así como el 75% de los intereses (149,24 euros), y que la titularidad de los citados ingresos corresponde a la Junta de Compensación SNP-18 Ibarburu, , desde esta Intervención se informa que **no existe inconveniente** alguno para atender la petición de la entidad solicitante, y que por parte de este Ayuntamiento se proceda a efectuar el pago de la cantidad de 5.659,98 euros (principal + 75% intereses) a la referida Junta de Compensación.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Dos Hermanas, a 1 de febrero de 2018.”

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por la Junta de Compensación SNP-18 Ibarburu, aprobando el pago de la cantidad de 5.659,98 euros (5.510,74 euros de principal + 149,24 euros correspondientes al 75% intereses) a la referida Junta de Compensación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la referida Entidad Urbanística, así como al Interventor General y Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 73/2017/CON “SUMINISTRO Y MONTAJE DE 160 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN PEDRO” EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2017 (nº 23), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 73/2017/CON “Suministro y montaje de 160 nichos en el cementerio municipal “San Pedro” en Dos Hermanas (Sevilla)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 49.586,78 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.413,22 euros, totalizando la cantidad de 60.000,00 euros.

Con fecha 19 de diciembre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Hormigones Ahillos, S.L., Hermanos Arcos Cruces, S.L., Oycasur, S.L. y Grupo Orizontia, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 08 de enero de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Hermanos Arcos Cruces, S.L. y Hormigones Ahillos, S.L.U.

El día 12 de enero de 2018, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Mejoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 18 de enero de 2018, se emite informe por parte del Arquitecto Técnico Municipal, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, D. José Manuel Rivera Jiménez, en el que se analizan las ofertas presentadas, y se indica que la proposición de la empresa Hermanos Arcos Cruces, S.L., cumple con las características técnicas establecidas, y que la propuesta de la empresa Hormigones Ahillos, S.L., no cumple con lo exigido.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica.- 90 puntos y Mejoras.- 10 puntos, la propuesta admitida se clasifica de la siguiente forma:

Oferta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	49.345,73 €	10.362,30 €	59.708,33 €	90 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Nº Prelápidas</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	50 Prelápidas	5 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	90 Puntos	5 Puntos	95 Puntos

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018, punto 12, se aprueba la exclusión de la empresa Hormigones Ahillos, S.L, del procedimiento de notificación, por no adecuarse su propuesta a las prescripciones técnicas mínimas establecidas, notificándosele éste con los recursos pertinentes.

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa que continúa en el procedimiento para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en el plazo establecido en la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 01 de febrero de 2018, la empresa invitada presenta su propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, siendo ésta la siguiente:

Oferta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	49.336,30 €	10.360,62 €	59.696,92 €	90 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Nº Prelápidas</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	100 Prelápidas	10 Puntos

Se resume la Valoración Total en:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	90 Puntos	10 Puntos	100 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Hermanos Arcos Cruces, S.L, por ser la que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objetos de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Hermanos Arcos Cruces, S.L., con CIF B-06197248, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 49.336,30 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.360,62 euros, lo que totaliza la cantidad de 59.696,92 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.466,82 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA DEMOLICIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO DE SAN HERMENEGILDO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2017 se aprueba el Proyecto de Demolición del antiguo Colegio San Hermenegildo, sita en calle Juan Belmonte esquina calle Lagartijo.

La redacción de dicho proyecto viene motivada por la aprobación, en Junta de Gobierno Local de fecha 15/12/2017, del convenio de permuta para obtención de los suelos afectados por la Rotonda 4, actuación viaria AV-45 Travesía autovía Nacional N-IV.

El 15 de enero de 2018, se publica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, en el que se establece el procedimiento de adjudicación mediante contrato menor con el criterio de adjudicación de la oferta más ventajosa económicamente.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han obtenido las siguientes:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	11.700,00 € (IVA no incluido)
CONINSA ALBERTO GARCÍA CONSTRUCCIONES, S.L.U.	11.900,73 € (IVA no incluido)
ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	13.894,86 € (IVA no incluido)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	15.491,41 € (IVA no incluido)
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	16.438,00 € (IVA no incluido)
ETESIO CONSTRUCCIONES, S.L.	17.360,02 € (IVA no incluido)

Analizadas las ofertas presentadas por los servicios técnico municipales, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L. (CIF: B-90114695) por un importe de 11.700,00 € más 2.457,00 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 14.157,00 € IVA incluido. Se adjunta informe técnico de fecha 05/02/2018.

La ejecución del mismo se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 1510 61000 “Expropiaciones: Convenios de Desarrollo del ejercicio presupuestario 2018”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obras para la Demolición del Antiguo Colegio San Hermenegildo a la empresa MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L. (CIF: B-90114695) por un importe de 11.700,00 € más 2.457,00 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 14.157,00 € IVA incluido. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 1510 61000 “Expropiaciones: Convenios de Desarrollo del ejercicio presupuestario 2018”. La empresa adjudicataria deberá aportar los correspondientes Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos previo al Acta de inicio de obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA REASFALTADO EN CALLE VIRGEN DE REGLA Y CALLE VIRGEN DE CONSOLACIÓN. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que estando ejecutándose las obras de reurbanización de las calles Virgen de Regla y Virgen de Consolación (tramo desde C/ Virgen de Regla a C/ Virgen de Guadalupe), por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder a la obra de reasfaltado de dicho vial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Publicado en el Perfil del contratante del Ayuntamiento el 15 de enero de 2018, en el que se establece el procedimiento de adjudicación mediante contrato menor con el criterio de adjudicación de la oferta más ventajosa económicamente.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han obtenido las siguientes:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	15.728,50 € (IVA no incluido)
MANUEL ALBA, S.A.	15.936,95 € (IVA no incluido)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	16.676,00 € (IVA no incluido)
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	17.718,25 € (IVA no incluido)
CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	18.716,52 € (IVA no incluido)
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	18.722,60 € (IVA no incluido)
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	20.978,99 € (IVA no incluido)
GOCERTRANS, S.L.	22.000,95 € (IVA no incluido)

Analizadas las ofertas presentadas por los servicios técnico municipales, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L. (CIF: B-91698118) por un importe de 15.728,50 € más 3.302,99 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 19.031,49 € IVA incluido, comprendiendo el reasfaltado de una superficie de 1.895 m². Se adjunta informe técnico de fecha 05/02/2018.

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obras para el reasfaltado de las calles Virgen de Regla y Virgen de Consolación a la empresa FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L. (CIF: B-91698118) por un importe de 15.728,50 € más 3.302,99 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 19.031,49 € IVA incluido. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados, Intervención y Tesorería.

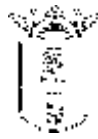
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- LICENCIAS DE OBRAS, APERTURAS, PARCELACIÓN, OCUPACIÓN Y CPA. OTORGADAS EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017 Y ENERO DE 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS, LICENCIAS DE APERTURAS, LICENCIAS DE PARCELACION, LICENCIAS DE OCUPACION Y CPA otorgadas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 y Enero de 2018 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local el 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de licencias. Del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona.

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

EXPTE. L. O.	OBRAS C/ PROYECTO	EMPLAZAMIENTO
000615/2017	DEMOLICION DE VIVIENDA	XXXX
000625/2017	AMPLIACION DE VIVIENDA	XXXX
000629/2017	REFORMA DE VIVIENDA	XXXX
000594/2017	EJECUC. CENTRAL SOLAR	XXXX
000559/2017	REFORMA Y AMPL. COLEGIO	XXXX
000562/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000543/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000523/2017	LEGAL. AMPLIAC. VIVIENDA	XXXX
000620/2017	DEMOLICION DE VIVIENDA	XXXX
000663/2017	AMPLIACION DE VIVIENDA	XXXX
000010/2018	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000630/2017	REF, EDIFIC, A 2 VIVIENDAS	XXXX
000566/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000444/2017	EDIFICIO PLURIF. 98 VIVIDAS	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000583/2017	LEGALIZACION TRASTERO	XXXX
000598/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000590/2017	AMPLIACION DE VIVIENDA	XXXX
000561/2017	DEMOLICION DE VIVIENDA	XXXX
000440/2017	REF. Y AMPLIAC. VIVIENDA	XXXX
000445/2017	AMPLIACION DE VIVIENDA	XXXX
000342/2017	REFORMA DE VIVIENDA	XXXX
000528/2017	DEMOLICION DE 2 VIVIENDA	XXXX
000411/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000475/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000385/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000238/2017	EDIFICIO PLUR. 61 VVDAS.	XXXX
000438/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000652/2017	DEMOLICION DE VIVIENDA	XXXX
		XXXX
EXPTE. L. O.	OBRAS S/ PROYECTO	XXXX
000043/2018	CONSTRUCCION DE PISCINA	XXXX
000049/2018	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000051/2018	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000604/2017	REPAR. ALCANTARILLADO	XXXX
000595/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000588/2017	REPARACION DE TERRAZA	XXXX
000591/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000593/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000607/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000509/2017	APLACADO DE FACHADA	XXXX
000611/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000608/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000600/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000188/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000579/2017	REFORMA DE FACHADA	XXXX
000613/2017	CONSTRUCCION DE PISCINA	XXXX
000184/2017	OBRAS EN BUHARDILLA	XXXX
000628/2017	SUSTITUIR SOLERIA P/ALTA	XXXX
000626/2017	PICADO Y ENLUC. FACHADA	XXXX
000365/2017	INSTALACION DE 2 CANCELA	XXXX
000619/2017	PICADO Y ENFOSCAD PATIO	XXXX
000621/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000631/2017	REFORMA INTERIOR VVDA.	XXXX
000655/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000618/2017	RENOVAR CUARTO BAÑO	XXXX
000584/2017	INSTALACION ESTUFA INTER	XXXX
000616/2017	SUSTITUIR ALICATADO COCI	XXXX
000624/2017	SUSTITUIR ZOCALO EXISTE	XXXX



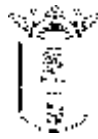
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000640/2017	SUBIR COTA HALL ENTRADA	XXXX
000642/2017	SUSTITUIR SOLERIA SALON	XXXX
000648/2017	CONSTRUCCION PISCINA	XXXX
000711/2015	INSTALAC. VALLAS PUBLIC.	XXXX
000603/2017	APLACADO DE ZOCALO	XXXX
000632/2017	REPAR. Y PINTADO VIVIEND	XXXX
000639/2017	CAMBIAR PAVIMENTO PARC	XXXX
000643/2017	INSTALACION DE GAS INTER	XXXX
000599/2017	CERRAMIENTO DE SOLAR	XXXX
000636/2017	REHABIL. ESCALERA Y ZONA	XXXX
000654/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000653/2017	REPARACION CERRAMIENT	XXXX
000657/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000659/2017	REPARAC. CUBIERTA PLANA	XXXX
000638/2017	LIMPIEZA Y PINTURA PATIO	XXXX
000660/2017	LEGALIZAC. PLACA SOLAR	XXXX
000667/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000658/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000673/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000661/2017	REFORMA DE BAÑO	XXXX
000649/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000645/2017	PINTURA DE FACHADA	XXXX
000605/2017	COLOC. BARANDILLA ESCAL	XXXX
000666/2017	MANTENIMIENTO CUBIERTA	XXXX
000612/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000623/2017	REPARACION PILASTRAS	XXXX
000674/2017	SUSTITUCION ANCLAJES	XXXX
000672/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000680/2017	REPARAR FISURAS FACHAD	XXXX
000490/2017	INSTAL. CARTELA PUBLICITA	XXXX
000389/2017	ADECUACION DE LOCAL	XXXX
000216/2017	URBANIZACION INTERIOR	XXXX
000679/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000683/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000685/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000678/2017	SUSTITUIR SOLERIA Y ALICA	XXXX
000548/2017	SUSTITUIR CAJERO AUTOMA	XXXX
000668/2017	SUSTITUIR ALICATADO	XXXX
000675/2017	REF. INTERIOR VIVIENDA	XXXX
000304/2017	CERRAMIENTO DE FINCA	XXXX
000687/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000676/2017	EJECUCION PISCINA	XXXX
000693/2017	REVESTIMEINTOS FACHADA	XXXX
000007/2018	SUSTITUIR CARPINTERIA	XXXX
000690/2017	PINTAR CORNISA VIVIENDA	XXXX
000013/2018	COLOCACION INTERIOR GAS	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000011/2018	INSTALAC. DE ASCENSOR	XXXX
000483/2017	OBRAS DE ADECUACION	XXXX
000597/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000009/2018	REFORMA DEL BAÑO	XXXX
000635/2017	REPARACION DE FACHADAS	XXXX
000684/2017	INSTALAC. TERMODINAMICA	XXXX
000019/2018	REFORMA DE COCINA	XXXX
000017/2018	REFORMA DE COCINA	XXXX
000008/2018	INST. BIOCLIMATIZACION	XXXX
000021/2018	DEMOLICION CERRAMIENTO	XXXX
000447/2017	EJECUC. 7 MESAS PALETIZA	XXXX
000004/2018	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000006/2018	SUSTITUC. CARPINTERIA ME	XXXX
000023/2018	REFORMA DE VIVIENDA	XXXX
000641/2017	APLACADO CERRAMIENTO	XXXX
000662/2017	SUSTITUIR CERRAMIENTO	XXXX
000651/2017	ADECUACION DEL BAÑO	XXXX
000037/2018	INSTALAC. DE GAS COMUNIT	XXXX
000014/2018	INSTALACION DE GAS INTER	XXXX
00025/2018	INSTALACION DE CHIMENEA	XXXX
000647/2017	REFORMA DEL BAÑO	XXXX
000696/2017	ARREGLO DE FACHADA	XXXX
000033/2018	ENFOSCADO CERRAMIENTO	XXXX
000029/2018	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000589/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000610/2017	DESMONTAR TOBOGAN	XXXX
000602/2017	ENLUCIDO PAREDES PATIO	XXXX
000592/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000565/2017	CERRAM. PARCIAL LINDERO	XXXX
000534/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000582/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000585/2017	REPARACION DE VIVIENDA	XXXX
000587/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000581/2017	REFORMA COCINA Y BAÑO	XXXX
000576/2017	SUSTITUIR ALICATADO	XXXX
000529/2017	REFORMA CENTRO ESCOLA	XXXX
000558/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000572/2017	REFORMA COCINA Y BAÑO	XXXX
000577/2017	REFORMA COCINA Y BAÑO	XXXX
000568/2017	INSTALAC. BOMBA CALOR	XXXX
000571/2017	REPARACION INTERIOR VDA	XXXX
000573/2017	REFORMA COCINA Y BAÑO	XXXX
000546/2017	DESPLAZAR 12 FAROLAS	XXXX
000560/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000570/2017	TALA DE ARBOLEDA	XXXX
000574/2017	SUSTITUCION DE ROTULO	XXXX

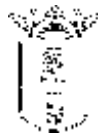


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000578/2017	SUSTIT. RED ALCANTAR. INT	XXXX
000596/2017	SUST. PUERTA DE ENTRADA	XXXX
000601/2017	EJECUCION DE CHIMENEA	XXXX
000569/2017	COLOC. PAVIMENTO JARDIN	XXXX
000555/2017	SUSTITUIR VENTANA SALON	XXXX
000400/2017	REPARACION DE VIVIENDA	XXXX
000563/2017	REFORMA DE VIVIENDA	XXXX
000551/2017	REFORMA CUBIERTA PLANA	XXXX
000554/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000556/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000567/2017	REF. INTERIOR VIVIENDA	XXXX
000564/2017	ABRIR HUECOS VENTANAS	XXXX
000536/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000499/2017	REFORMA DE FACHADA	XXXX
000553/2017	REFORMA DE FACHADA	XXXX
000482/2017	SUSITUIR CARPINTERIAS	XXXX
000552/2017	ALICATADO PATIO INTERIOR	XXXX
000533/2017	REFORMA COCINA Y BAÑO	XXXX
000540/2017	SUSTITUIR ALICATADOS	XXXX
000426/2017	SUSTITUIR PUERTA ENTRAD	XXXX
000538/2017	SUSTITUIR CARPINTERIA	XXXX
000223/2017	OBRAS REURBANIZACION	XXXX
000547/2017	REFORMA DE COCINA	XXXX
000550/2017	RESTAURAR CORNISAS FAC	XXXX
000378/2017	ALICATAR BAÑO Y TERRAZA	XXXX
000545/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000544/2017	SUSTITUIR REVESTIMIENTO	XXXX
000514/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX
000532/2017	SUSTITUIR ALICATADO	XXXX
000400/2017	REPARACION DE VIVIENDA	XXXX
000522/2017	SUSTITUIR ALICATADO	XXXX
000526/2017	SUSTITUIR ALICATADO	XXXX
000539/2017	SOLADO DE VIVIENDA	XXXX
000092/2017	RENOVAR BAÑO COMPLETO	XXXX
000537/2017	CONSERVACION INTERIORE	XXXX
000531/2017	REFORMA DE COCINA	XXXX
000535/2017	COLOCACION PLACA SOLAR	XXXX

LICENCIAS CONCEDIDAS

EXPTE. L. C.	LICENCIAS DE OCUPACION	XXXX
000108/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000124/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000114/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000126/2017	VIVIENDA UNIF. AISLADA	XXXX
000125/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000033/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX
000122/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000121/2017	VIVIENDA UNIF.Y TRASTERO	XXXX
000118/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000076/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PANTAS	XXXX
000095/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000093/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX
000116/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000107/2017	VIVIENDA UNIF. Y LOCAL	XXXX
000102/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX
000112/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR AISL.	XXXX
000115/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000113/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX
000109/2017	38 VIVIENDAS UNIFAMILIARE	XXXX
000069/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX
000110/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX
000111/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX
000051/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX
000101/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX
000128/2017	EDIFICIO PLURIFAMILIAR	XXXX
000119/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX
000103/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX
000131/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX
000132/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000133/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000134/2017	VIVIEND AUNIFAMILIAR	XXXX
000135/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000137/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000138/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX
000129/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX
000096/2017	EDIFICIO PLURIFAMILIAR	XXXX
000048/2017	EDIFICIO PLURIFAMILIAR	XXXX
000140/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR AISL	XXXX
000117/2017	VIVIEND AUNIFAMILIAR	XXXX
000120/2017	VIVIENDA UNIF. 2 PLANTAS	XXXX

LICENCIAS CONCEDIDAS

EXPTE. L. P.	LICENCIAS PARCELACION	XXXX
000030/2017	AGRUPACION DE FINCAS	XXXX
000029/2017	LICENCIA DE SEGREGACION	XXXX
000026/2017	AGRUPACION DE FINCAS	XXXX
000025/2017	LICENCIA DE SEGREGACION	XXXX
000022/2017	LICENCIA DE SEGREGACION	XXXX
000024/2017	LICENCIA DE SEGREGACION	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000018/2017	LICENCIA DE SEGREGACION	XXXX
000020/2017	LICENCIA DE SEGREGACION	XXXX
000027/2017	LICENCIA DE SEGREGACION	XXXX
000028/2017	LICENCIA DE SEGREGACION	XXXX

LICENCIAS DE OBRAS Y/O CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

EXPTE. L.A.	ACTIVIDAD	XXXX
000011/2016	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS	XXXX
000016/2017	TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y NEUMÁTICOS Y VENTA DE NEUMÁTICOS	XXXX
000020/2017	COMERCIO MAYOR Y MENOR DE MARISCOS COCIDOS Y CONGELADOS	XXXX
000028/2017	TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	XXXX
000029/2017	BAR CON MÚSICA	XXXX
000030/2017	DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTOS AUTOMÓVIL PARA TALLERES DE AUTOMOCIÓN Y ALMACÉN	XXXX
000055/2017	ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA	XXXX
000064/2017	ALMACÉN DE FRUTAS Y VERDURAS	XXXX
000070/20127	SALÓN RECREATIVO MÁQUINAS TIPO B CON SERVICIO DE CAFETERÍA, SIN COCINA Y SIN MÚSICA	XXXX
000076/2017	COMERCIO MENOR DE DECORACIÓN Y MENAJE	XXXX
000079/2017	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	XXXX
000082/2017	PRIMERA UTILIZACIÓN DE PLANTA BAJA SIN ACTIVIDAD DEFINIDA	XXXX
000086/2016	FORMULACIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO Y VENTA DE FERTILIZANTES AGRÍCOLAS CON CERTIFICADO ECOLÓGICO	XXXX
000091/2017	ELABORACIÓN, ENVASADO Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS	XXXX
000094/2017	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL CON ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS	XXXX
000095/2017	FABRIACIÓN Y VENTA DE RÓTULOS, ACCESORIOS Y MATERIAL AFÍN	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000096/2017	AMPLIACIÓN DE ESTANCIA DIURNA Y RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	XXXX
000097/2016	BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA Y TIENDA DE ALIMENTACIÓN (EXLCUIDOS ARTS. ANEXO I LEY 7/2007)	XXXX
000099/2017	INDUSTRIA PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS TEMINADOS Y PRECOCINADOS	XXXX
000111/2017	RESTAURANTE (III.2.8 a)	XXXX
000112/2017	OFICINA Y ALMACÉN	XXXX
000113/2015	PRIMERA UTILIZACIÓN SIN USO	
000115/2017	ÓPTICA	XXXX
000116/2016	COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS (SUPERMERCADO, CARNICERÍA, PESCADERÍA, OBRADOR DE PAN)	XXXX
000116/2017	LUDOTECA III.2.5.C	XXXX
000119/2017	ALMACÉN DE ACCESORIOS MUSICALES	XXXX
000122/2017	COMERCIO MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, QUÍMICOS Y DROGUERÍA	XXXX
000133/2017	VENTA DE ARTÍCULOS PARA MASCOTAS, CLÍNICA VETERINARIA, CENTRO DE ADOPCIÓN, PELUQUERÍA Y EDUCACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	XXXX
000134/2017	PISTAS DEPORTIVAS, EDIFICIOS DE CONTROL Y VESTUARIOS	XXXX
000136/2017	VENTA MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS	XXXX
000138/2017	ADECUACIÓN DE LOCAL SIN USO DEFINIDO	XXXX
000143/20178	QUIOSCO, PRENSA, FOTOCOPIADORA, REVELADO DE FOTOS, VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN CON MÁQUINAS EXPENDEADORAS Y VENTA DE REGALOS	XXXX
000149/2017	SALÓN RECREATIVO EN SEDE DE ASOCIACIÓN	XXXX
000150/2017	AGENCIA DE VIAJES (LOCAL A) Y SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA (LOCAL B)	XXXX
000154/2017	PRIMERA UTILIZACIÓN SIN ACTIVIDAD PREVISTA	XXXX
000195/2012	ALMACÉN DE FRUTAS Y VERDURAS Y PRODUCTOS	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000303/2002	ALIMENTICIOS SALÓN DE CELEBRACIONES Y EVENTOS	XXXX
00061/2016	VENTA AL POR MAYOR Y ALMACÉN DE ENVASES DE PLÁSTICO, LATAS Y VIDRIOS	XXXX
000061/2017	OFICINA DE GESTIÓN PRIVADA	XXXX
000062/2016	ALMACÉN GENERAL Y PATAFORMA DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS (ARTÍCULOS DE BAZAR, FERRETERÍA, ELEC'TRICOS, MENAJE, REGALOS)	XXXX
000065/2017	CONSULTA DENTAL	XXXX
000066/2016	TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULSO, SIN CHAPA NI PINTURA	XXXX
000068/2015	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE TIPO INTEMPERIE 100 KVA Y ELECTRIFICACIÓN EN BAJA TENSIÓN	XXXX
000068/2016	EDIFICACIÓN TIPO NAVE DE USO DOTACIONAL (EQUIPAMIENTO DOCENTE)	XXXX
000072/2017	PRIMERA UTILIZACIÓN SIN ACTIVIDAD PREVISTA	XXXX
00082/2016	ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR CON OFIDICA DE ADMINISTRACIÓN Y TALLER AL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PROPIO	XXXX
000089/2016	SEMILLERÍA Y VENTA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	XXXX
000091/2017	ELABORACIÓN, ENVASADO Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS	XXXX
000093/2016	LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA EDIFICACIÓN INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA	XXXX

LICENCIAS DE UTILIZACIÓN CONCEDIDAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

EXPTE. L.A.	ACTIVIDAD	XXXX
000004/2016	VENTA MENOR DE SAL MARINA CON ALMACENAJE	XXXX
000004/2017	RESTAURANTE (III.2.8. a)	XXXX
000004/2018	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES	XXXX
000011/2016	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS	XXXX
000016/2017	TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALIDAD RUEDAS Y NEUMÁTICOS Y VENTA	XXXX
000018/2016	OFICINAS ADMINISTRATIVAS (SIN ACCESO PÚBLICO) Y ALMACÉN DE	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	PANEL FRIGORÍFICO Y PANE DE CUBIERTA	
000027/2017	AMPLIACIÓN DE REFORMA Y SUPERMECADO	XXXX
000033/2017	VENTA Y EXPOSICIÓN DE VEHÍCULOS DE OCASIÓN	XXXX
000048/2016	CLUB SOCIAL CON ÁREA DE RESTAURACIÓN	XXXX
000048/2017	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	XXXX
000049/2015	AMPLIACIÓN DE CAFETERÍA-BAR A RESTAURANTE (ANEXO III.2.8.a)	XXXX
000054/2017	PRIMERA UTILIZACIÓN DE LOCAL SIN ACTIVIDAD PREVISTA	XXXX
000057/2016	LÍNEA AÉREZ MT 15/20 Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 50 KVA	XXXX
00061/2016	VENTA AL POR MAYOR Y ALMACÉN DE ENVASES DE PLÁSTICO, LATAS Y VIDRIOS	XXXX
000061/2017	OFICINA DE GESTIÓN PRIVADA	XXXX
000062/2016	ALMACÉN GENERAL Y PATAFORMA DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS (ARTÍCULOS DE BAZAR, FERRETERÍA, ELEC´TRICOS, MENAJE, REGALOS)	XXXX
000065/2017	CONSULTA DENTAL	XXXX
000066/2016	TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULSO, SIN CHAPA NI PINTURA	XXXX
000068/2015	LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE TIPO INTEMPERIE 100 KVA Y ELECTRIFICACIÓN EN BAJA TENSIÓN	XXXX
000068/2016	EDIFICACIÓN TIPO NAVE DE USO DOTACIONAL (EQUIPAMIENTO DOCENTE)	XXXX
000072/2017	PRIMERA UTILIZACIÓN SIN ACTIVIDAD PREVISTA	XXXX
00082/2016	ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR CON OFIDICA DE ADMINSTRACIÓN Y TALLER AL SERVICIO DEL MANTENIMEINTO PROPIO	XXXX
000089/2016	SEMILLERÍA Y VENTA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	XXXX
000091/2017	ELABORACIÓN, ENVASADO Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS	XXXX
000093/2016	LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA EIDFCACIÓN INUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA	XXXX
000108/2015	ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA	XXXX
000109/2016	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES	XXXX
000110/2017	DESPACHO PROFESIONAL PARA ATENCIÓN PERSONALIZADA Y APOYO AL ESTUDIO	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000113/2015	PRIMERA UTILIZACIÓN SIN USO	XXXX
000132/2017	TERRAZA, ZONA DE DESCANSO PARA INTERCOMUNIDAD	XXXX
000139/2017	ALMACÉN DE VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR	XXXX
000149/2015	VENTA MENOR DE TOLDOS Y PÉRGOLAS	XXXX
000183/2014	ACADEMIA DE BAILE	XXXX
000185/2015	TALLER GENÉRICO DE MECÁNICA, ELECTRICIDAD Y NEUMÁTICOS DEL AUTOMÓVIL	XXXX
000207/2015	VENTA DE ENVASES, EMBALAJES, MATERIAL, APICOLA Y AFINES	XXXX

RELACIÓN DE COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD (C.P.A.) PRESENTADAS ENTRE EL 01.10.17 Y 31.01.18

Nº EXPTE.	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
000197/2017-CPA	XXXX	PELUQUERIA
000198/2017-CPA	XXXX	RESTAURANTE SIN MÚSICA III.2.8.a)
000199/2017-CPA	XXXX	BARBERIA DE CABALLERO
000200/2017-CPA	XXXX	CENTRO DE UÑAS MANICURA, PEDICURA.ESPECIALIDAD UÑAS DE GEL Y ACRILICAS.
000201/2017-CPA	XXXX	AGENCIA INMOBILIARIA
000202/2017-CPA	XXXX	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE ELEVACIÓN Y SUS RECAMBIOS
000203/2017-CPA	XXXX	VENTA AL MENOR DE GOLOSINAS Y PAN
000204/2017-CPA	XXXX	DESAROLLO Y CONSULTORIA DE SERVICIOS INFORMATICOS
000205/2017-CPA	XXXX	COMPLEMENTOS Y MODA
000206/2017-CPA	XXXX	RESTAURANTE (III.2.8 a)
000207/2017-CPA	XXXX	OFICINAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
000208/2017-CPA	XXXX	TIENDA DE ALIMENTACION (excluidos artículos del Anexo I de la Ley 7/2007)
000209/2017-CPA	XXXX	DESPACHO PROFESIONAL DE ESTETICA
000210/2017-CPA	XXXX	ZAPATERIA.
000211/2017-CPA	XXXX	VENTA AL MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
000212/2017-CPA	XXXX	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS ENVASADAS, GOLOSINAS Y HELADOS SIN OBRADOR.
000213/2017-CPA	XXXX	VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y MARISCOS
000214/2017-CPA	XXXX	TALLER DE ARREGLOS Y CONFECCION DE ROPA
000215/2017-CPA	XXXX	VENTA MENOR DE ROPA, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
000216/2017-CPA	XXXX	VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIÓN.
000217/2017-CPA	XXXX	ESTUDIO DE TATUAJES
000218/2017-CPA	XXXX	PELUQUERIA
000219/2017-CPA	XXXX	DESPACHO PRIVADO DE PELUQUERÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000220/2017-CPA	XXXX	BAR/CAFETERIA SIN COCINA
000221/2017-CPA	XXXX	VENTA DE FRUTA AL POR MENOR (superficie menor de 750m2)
000222/2017-CPA	XXXX	ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA
000223/2017-CPA	XXXX	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA SIN ATENCION AL PÚBLICO.
000224/2017-CPA	XXXX	BAR SIN MUSICA CON COCINA.
000225/2017-CPA	XXXX	ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DE BALIZAMIENTO PARA VIAS FERROVIARIAS
000226/2017-CPA	XXXX	COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA,COSMETICA Y ARTICULOS PARA LA HIGIENE Y EL ASEO PERSONAL
000227/2017-CPA	XXXX	OBRAS ACONDICIONAMIENTO, VENTA DE SERVICIOS DE TELEFONIA
000228/2017-CPA	XXXX	PELUQUERIA Y ESTETICA DE CABALLEROS
000229/2017-CPA	XXXX	OFICINA GESTION PARTICULAR PARA EMPRESA DE MONTAJES ELECTRICOS
000230/2017-CPA	XXXX	PELUQUERIA
000231/2017-CPA	XXXX	OFICINA
000232/2017-CPA	XXXX	PEQUEÑO COMERCIO ALIMENTACION
000233/2017-CPA	XXXX	DESPACHO PROFESIONAL, OFICINA PRIVADA SIN ATENCION AL PUBLICO
000234/2017-CPA	XXXX	VENTA A TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, DE APERITIVOS, BEBIDAS Y GOLOSINAS (SIN CONSUMO EN EL LOCAL) LAVANDERIA CON AUTOSERVICIO.
000235/2017-CPA	XXXX	VENTA DE PINTURAS AL POR MENOR
000236/2017-CPA	XXXX	COMERCIO MINORISTA TEXTIL
000237/2017-CPA	XXXX	RESTAURANTE
000238/2017-CPA	XXXX	PELUQUERIA Y ESTETICA PARA SEÑORAS
000239/2017-CPA	XXXX	ARTÍCULOS DE REGALO Y BISUTERÍA
000240/2017-CPA	XXXX	EXPOSICION Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS
000241/2017-CPA	XXXX	MANICURA Y EXTENSIONES DE PESTAÑAS
000242/2017-CPA	XXXX	VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS.
000243/2017-CPA	XXXX	SERVICIOS GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
000244/2017-CPA	XXXX	COMERCIO MENOR DE AUDIFONOS
000245/2017-CPA	XXXX	ENVASADORA MANUAL DE ACEITES VEGETALES
000246/2017-CPA	XXXX	REPARACION DE PEQUEÑO ELECTRODOMESTICO (691.1 LEY 12-2012)
000247/2017-CPA	XXXX	VENTA MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION, LIMPIEZA, Y FRUTAS.
000248/2017-CPA	XXXX	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DIETETICOS ENVASADOS.
000249/2017-CPA	XXXX	TIENDA DE MODA Y COMPLEMENTOS
000250/2017-CPA	XXXX	CLINICA DENTAL
000251/2017-CPA	XXXX	VENTA AL MENOR DE PRENDAS DEL VESTIDO Y COMPLEMENTOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000252/2017-CPA	XXXX	VENTA AL POR MENOR DE ROPA
000253/2017-CPA	XXXX	COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE PELUQUERIA
000254/2017-CPA	XXXX	CAFE-BAR
000255/2017-CPA	XXXX	VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA PISCINAS
000256/2017-CPA	XXXX	OFICINA PARA GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES
000257/2017-CPA	XXXX	TALLER PARA CONSTRUCCION Y REPARACION DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.
000258/2017-CPA	XXXX	VENTA AL POR MENOR DE TEXTIL Y CERAMICA
000259/2017-CPA	XXXX	BAR CON COCINA Y SIN MUSICA
000260/2017-CPA	XXXX	COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y LENCERIA
000261/2017-CPA	XXXX	VENTA DE COLCHONES
000262/2017-CPA	XXXX	CENTRO DE ESTETICA
000263/2017-CPA	XXXX	BAR CAFETERIA
000264/2017-CPA	XXXX	RESTAURANTE-PIZZERIA
000265/2017-CPA	XXXX	CENTRO DE ESTETICA
000266/2017-CPA	XXXX	OFICINA SIN ATENCION AL PÚBLICO.
000267/2017-CPA	XXXX	COLOCACION CIERRE ACRISTALADO EN FACHADA.
000268/2017-CPA	XXXX	AGENCIA INMOBILIARIA
000269/2017-CPA	XXXX	AGENCIA INMOBILIARIA
000270/2017-CPA	XXXX	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA SIN USO DE PÚBLICO.
000271/2017-CPA	XXXX	FABRICACIÓN DE PIEZAS METÁLICAS
000272/2017-CPA	XXXX	OFICINA BANCARIA
000273/2017-CPA	XXXX	VENTA AL POR MENOR TEXTIL
000274/2017-CPA	XXXX	VENTA MENOR DE CARNES Y CHACINAS
000275/2017-CPA	XXXX	ESTUDIO FOTOGRÁFICO
000276/2017-CPA	XXXX	COMERCIO MENOR DE CALZADO
000277/2017-CPA	XXXX	VENTA AL POR MENOR DE MENAJE PARA EL HOGAR
000278/2017-CPA	XXXX	REFORMA INTERIOR OFICINA, REUBICACION DE MESAS, CAJEROS, ADAPTACION ASEOS.
000279/2017-CPA	XXXX	VENTA DE MATERIAL DE FONTANERÍA Y BAÑO
000280/2017-CPA	XXXX	PELUQUERIA
000281/2017-CPA	XXXX	AMPLIACION ESCUELA INFANTIL CON CENTRO DE ENSEÑANZA NO REGLADA
000282/2017-CPA	XXXX	CENTRO DE MEDICINA ESTETICA
000283/2017-CPA	XXXX	USO DESPACHO PROFESIONAL ADMINISTRACION DE FINCAS
000284/2017-CPA	XXXX	VENTA DE SERVICIOS DE TELEFONIA
000285/2017-CPA	XXXX	VENTA AL POR MENOR DE TEJIDOS
000286/2017-CPA	XXXX	CAFETERIA
000287/2017-CPA	XXXX	TABIQUES DE ESCAYOLA PARA DISTRIBUCCION DE OFICINAS PARA OFICINA DE EMPRESA LIMPIEZA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000001/2018-CPA	XXXX	ALMACEN DE MATERIAL DE CONSTRUCCION Y OFICINA
000002/2018-CPA	XXXX	AGENCIA INMOBILIARIA Y SEGUROS
000003/2018-CPA	XXXX	OFICINA DE SEGUROS
000004/2018-CPA	XXXX	COMPRA VENTA DE VEHICULOS
000005/2018-CPA	XXXX	VENTA ROPA INFANTIL
000006/2018-CPA	XXXX	SOLICITUD CALIFICACION AMBIENTAL PARA ACTIVIDAD DE ACADEMIA DE BAILE
000007/2018-CPA	XXXX	ALQUILER Y VENTA AL POR MENOR DE PATINETES ELÉCTRICOS
000008/2018-CPA	XXXX	COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS TERRESTRES
000009/2018-CPA	XXXX	ADECUACION LOCAL PARA ACTIVIDAD DE VENTA DE CIGARRILLOS ELECTRONICOS
000010/2018-CPA	XXXX	PELUQUERIA Y ESTETICA
000011/2018-CPA	XXXX	ADECUACION OFICINA SIN ACCESO DE PUBLICO
000012/2018-CPA	XXXX	OFICINA SERVICIOS FINANCIEROS
000013/2018-CPA	XXXX	OFICINA BANCARIA
000014/2018-CPA	XXXX	TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA
000015/2018-CPA	XXXX	COMERCIO MENOR DE ZAPATERIA
000016/2018-CPA	XXXX	VENTA DE PRODUCTOS DE COSMETICA Y SERVICIOS DE PELUQUERIA Y ESTETICA
000017/2018-CPA	XXXX	ADECUACION DE LOCAL PARA QUIOSCO, PRENSA, FOTOCOPIADORA, REELADO DE FOTOS, COMERCIO MENOR DE ALIMENTACION CON MAQUINAS EXPENDEDORAS Y VENTA DE REGALOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES Nº 12/2017-NG:2. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 204/13 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº RDT 2011/119. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Sevilla de 24/11/2017, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo abreviado número 204/2013 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2011/097, sobre desestimación en la reclamación a instancias de doña XXXX, con D.N.I. nº XXXX representada por doña Susana Fernández Mohedano, por los daños materiales en el vehículo de su propiedad matrícula 2684-DHP cuando fue retirado por la grúa municipal el pasado día 10 de mayo de 2009, y perjuicios ocasionados como consecuencia de sustracción y posterior subasta.

Resulta acreditado en el expediente lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- (Pág. 153) En Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2014 (punto 23º (768) se da cuenta de la sentencia que estimó parcialmente el referido recurso, declarando el derecho a la recurrente de ser indemnizada por la cuantía de 5.311,00 €. Siendo firme la sentencia correspondía a este Ayuntamiento abonar la cantidad de 600,00 €, importe correspondiente a la franquicia establecida con la compañía aseguradora Zúrich, y la diferencia (4.711 €) debía abonarla dicha entidad.

SEGUNDO.- (Pág. 155) Cumpliendo lo acordado en dicha Junta de Gobierno Local, el referido Acuerdo fue notificado a la compañía Aseguradora con fecha 01/09/2014.

TERCERO.- (Pág. 164) Con fecha 10/09/2014 este Ayuntamiento consigno el importe de 600,00 € en la cuenta IBAN ES55-0049-3569-92-0005001274, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla.

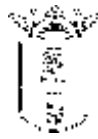
CUARTO.- (Pág. 162-163) Dado que el vehículo en cuestión fue enajenado por este Ayuntamiento en subasta de vehículos abandonados nº 4/2009 (J.G.L. 26/03/2009), la compañía de seguros Zúrich comunicó a esta administración que abonaría dicha cantidad una vez se descontara el importe de subasta correspondiente al vehículo afectado. Tras distintas averiguaciones por parte del Departamento de Seguros Municipales y el Depósito Municipal, consta documento acreditando el valor de subasta por importe de 120,00 €.

QUINTO.- (Pág. 165-166) En Acuerdo de JGL de fecha 13/05/2016 (punto 24º-675) se aprueba el abono por parte de este Ayuntamiento de la mencionada cantidad en el punto anterior por valor de 120,00 € y cumpliendo de forma urgente la ejecución de sentencia según Diligencia de Ordenación Urgente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 remitida a esta Administración con fecha 28/04/2016, quedando pendiente la cantidad de 4.591 €, importe que debería satisfacer la aseguradora Zúrich, cumpliendo con lo plasmado en la reseñada Sentencia nº 255, último párrafo del punto Tercero (numerada como pág. 147 del expediente).

SEXTO.- (Pág. 171-173) Con fecha 15 de junio de 2016 se notifica a la entidad Zúrich Seguros el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/05/2016 anteriormente descrito.

SÉPTIMO.- (Pág. 174-181) Con fecha 28 de noviembre de 2017 de entrada en el sistema electrónico (plataforma-LexNet del Ministerio de Justicia) se recibe Providencia de Ejecución de Títulos Judiciales nº 12/2017 por la falta de cumplimiento de la Sentencia.

Examinados los documentos anteriormente descritos y dado que tras varios intentos de notificaciones -practicadas en tiempo y forma-, distintas conversaciones telefónicas, más mensajes vía correo electrónico (Pág. 182-184) con la Aseguradora Zúrich, resulta que a fecha de hoy esta entidad no corresponde con el abono de la cantidad que le pertenece, por lo que se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Cumplir por este Ayuntamiento con el total del principal condenado en Sentencia y abonar la cantidad de **4.591 €**, importe que se deberá consignar en la cuenta de Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla, IBAN ES55-0049-3569-92-0005001274, indicando el concepto 412900085020413.

SEGUNDO.- Facultar al letrado de este Ayuntamiento para que inicie las acciones judiciales que correspondan contra la aseguradora Zúrich y para que informe al Juzgado del presente Acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a todas las partes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/002. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 60 € que ofrece MAPFRE ESPAÑA, compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 185/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/01/2017, en la Avda. de las Universidades, en la glorieta de confluencia con la entrada del Hipódromo de esta ciudad, se han producido daños a derrame de aceite en la calzada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

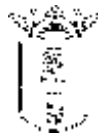
La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA, compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n Edif. Mapfre, 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/052. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 113,40 € que ofrece el Consorcio de Compensación de Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4178/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/08/2017, en la Avda de Jerez en la confluencia con C/ Virgen de Consolación de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo que estaba situado en el acerado.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre del consorcio de Compensación de Seguros, con CIF Q-2826011-E, y domicilio en C/ Luis Montoto, 107, 41007- Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/078. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 510,11 € que ofrece Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5979/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 18/11/2017, en la Avda. de Europa a la altura de la C/ París de esta ciudad, se han producido daños a dos bolardos semicirculares de hormigón y una señal de obligación de camino reservado para ciclos R-407.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, S/N, Edif. Mapfre 41010-Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2018” EXP. 62/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2017 (punto 18), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 62/2017/CON “Gestión y organización de espectáculos y actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2018, con un tipo de licitación de 155.000 € más IVA, por valor de 32.550 €, lo que supone un total de 187.550 €, durante la Feria de Dos Hermanas 2018, que se celebrará los días 2,3,4,5 y 6 de mayo de 2018.

El expediente se publicó en el BOP nº 286, de 13 de diciembre de 2017, y en el perfil de contratante con fecha 27 de noviembre de 2017.

Con fecha 11 de enero de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las dos empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.
2	MICRO LIBRE PRODUCCIONES, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por las dos empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 15 de enero de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación susceptible de valoración automática y proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE	MEJORAS
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	117.000 € 24.570 € (IVA) 141.570 €	Nº artistas locales: 29 Nº artistas totales: 36 Nº artistas/día, con repercusión social y mediática a nivel nacional e internacional: jueves: 4, viernes: 4, sábado: 5 y domingo: 4 Nº géneros diversos de actuaciones diarias (jueves: 8, viernes: 7, sábado: 7 y domingo: 6) Otras mejoras: Ampliación del horario de programación: SI Montaje sonido externo a la caseta para la entrega de premios del domingo: SI Sonido ambiental mientras no hay actuaciones en la caseta: SI Presentador y presentadora para los espectáculos: SI.
2	MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	118.890 € 24.966,90 € (IVA) 143.856,90 €	Nº artistas locales: 27 Nº artistas totales: 41 Nº artistas/día, con repercusión social y mediática a nivel nacional e internacional: programación de jueves a domingo: 4 Nº géneros diversos de actuaciones diarias (programación de jueves a domingo: más de 6 géneros por día). Otras mejoras: Ampliación del horario de programación: SI Montaje sonido externo a la caseta para la entrega de premios del domingo: SI Sonido ambiental mientras no hay actuaciones en la caseta: SI Presentador y presentadora para los espectáculos: SI.

A continuación se procedió por la Mesa a la baremación de las ofertas en base a lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	PUNTOS OF. ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	30	70	100
2	MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	28,51	70	98,51

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2018 (punto 21) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Establecer el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras, en base a la puntuación obtenida por cada una de ellas:

- 1.- Forum T. Nazareno, S.L.
- 2.- Microlibre Producciones, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Forum T. Nazareno, S.L.”, CIF nº B-91250522 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (240,50 €, importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 286, de 13 de diciembre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 5.850 €.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “FORUM T. NAZARENO, S.L.” CIF nº B-91250522 la licitación de “Gestión y organización de espectáculos y actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2018”, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de 117.000 € más IVA, por importe de 24.570 €, lo que totaliza la cantidad de 141.570 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOP y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

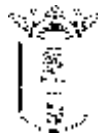
25.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 12/2018/CON “SERVICIO DE VENTA ON-LINE Y EN TAQUILLA DE LOCALIDADES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar los servicios de soporte lógico y físico para la venta de entradas, que consistirán en la puesta a disposición, mantenimiento y actualización de las herramientas lógicas y físicas que posibiliten la venta telemática y presencial de entradas para espectáculos desarrollados en espacios gestionados por la Delegación de Cultura, bien directamente por ésta, o en colaboración o cesión a otros departamentos municipales, incluyendo la plataforma de pago y la formación del personal destinado a gestionarla.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Servicio de venta on-line y en taquilla de localidades en espectáculos, eventos y actividades del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, estableciéndose un presupuesto base de licitación anual de treinta mil euros (30.000,00 euros), más el IVA correspondiente de seis mil trescientos euros (6.300,00 euros), totalizando el importe de treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00 euros).

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la formalización del mismo, pudiendo realizarse dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Para los dos años de contrato, el presupuesto es de sesenta mil euros (60.000,00 euros), más el IVA correspondiente de doce mil seiscientos euros (12.600,00 euros), lo que totaliza el importe de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600,00 euros)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas previstas, es de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Designar a D^a. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.

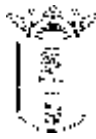
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- CAMBIO DE DATOS EN PROVEEDOR CUENTACUENTOS BIBLIOTECA MUNICIPAL PEDRO LAÍN ENTRALGO. Por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a esta Junta de Gobierno Local acerca del cambio de datos de facturación de uno de los cuentacuentos de la Biblioteca Pedro Laín Entralgo, programación para 2018.

La propuesta sobre la actividad de Cuentacuentos fue aprobada el pasado 19 de enero, en ella se relacionaban los nombres de las distintas empresas que debían facturar. Una de estas empresas era **Gestora de Nuevos Proyectos S.L.** CIF B-91624064, con la misma facturaba el cuentacuentos:

Carlos Javier Arribas Luque, quien posteriormente ha comunicado que desde el día uno de febrero pasaría a facturar como autónomo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2018, sustituyendo a partir del día 9 de febrero de 2018 la empresa **Gestora de nuevos proyectos culturales, con CIF B91624064** por **XXXX NIF: XXXX**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- ASISTENCIA AL SALÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD “SICUR 2018”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local, que durante los próximos días 20 al 23 de febrero, se va a celebrar en Madrid “Sicur 2018, Salón Internacional de la Seguridad”.

En el mencionado salón tienen presencia las más importantes empresas del sector de la seguridad y emergencias. Asimismo se organizan por diferentes entidades conferencias y jornadas sobre los adelantos técnicos en la materia.

Dada la importancia que presentan estas jornadas, se propone la asistencia a las mismas de D. Aurelio Vicedo Antúnez, Sargento Jefe del SEIS, y del Teniente de Alcalde Delegado que suscribe, durante los días 21 y 22 de febrero de 2018.

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de la asistencia a las mencionadas jornadas de las personas indicadas con el abono de las dietas correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA JORNADA LÚDICA-DEPORTIVA Y MUJERES EN MARCHA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, y el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se informa de la organización de la Jornada Lúdica y Deportiva “Es tu espacio, Muévete”, actividad formativa-deportiva que se desarrolla en el Parque Forestal “Dehesa Doña María” y “Mujeres en Marcha”, una marcha con zancudos, batukada y reparto de globos, recorriendo las principales vías de nuestra ciudad, para la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.

Para ello, Se ha solicitado por la Delegación de Igualdad y Educación, contando con el asesoramiento del personal técnico correspondiente, presupuestos a diferentes empresas especializadas:

- Jornada Lúdico-Deportiva “Es tu espacio, Muévete”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- | | |
|---------------------|----------------------------|
| - DECEN EVENTS S.L. | 10.550,00 € (IVA incluido) |
| - Ohho ANIMACIONES | 9.700,00 € (IVA incluido) |
| - AVENTURA-T | No presentado |
| - CD GESPORT | No presentado |

Según informe de valoración técnico adjunto, se acepta la propuesta de OHHO Animaciones con un presupuesto de 9.700,00 € (IVA incluido). Importe de gastos a repartir al 50% entre las Delegaciones de Igualdad y Deportes.

Servicio de Desplazamiento de participantes al Parque: Coste unitario de un autobús 198 € (IVA incluido).

- “Mujeres en Marcha”.

- | | |
|---------------------|---------------------------|
| - DECEN EVENTS S.L. | 2.050,00 € (IVA incluido) |
| - Ohho ANIMACIONES | 1.700,00 € (IVA incluido) |
| - AVENTURA-T | No presentado |
| - CD GESPORT | No presentado |

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y la Disposición adicional segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 (Igualdad) y 3410.22609 (Deportes) del presupuesto Municipal 2018, según el siguiente detalle:

1. Para la Jornada Lúdico Deportiva “Es tu espacio, muévete”, a la empresa OHHO ANIMACIONES, XXXX, NIF.- XXXX, con un presupuesto de 9.700,00 €, facturando a cada Delegación 4.850 € (IVA incluido).
2. Por el Desplazamiento de las Mujeres en Autobús a AUTOCARES EUROPA BUS S.L. CIF.-B41803032, dos autobuses con cargo a la Delegación de Igualdad por importe total de 396 € (IVA incluido).
3. Para la actividad de “Mujeres en Marcha”, a la Empresa OHHO ANIMACIONES, XXXX, NIF.- XXXX, por importe de 1.700 € (IVA incluido), con cargo a la Delegación de Igualdad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a OHHO ANIMACIONES Y AUTOCARES EUROPA BUS, a la Delegación de Igualdad y Educación, a la Delegación de Deportes, a Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE CURSOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se propone la adquisición de material necesario para el buen funcionamiento y realización de las actividades enmarcadas dentro de las unidades didácticas de los cursos de Manualidades, Pintura al óleo y Patchwork de la Universidad Popular de Dos Hermanas.

Por lo expuesto anteriormente, se han solicitado presupuestos a las empresas especializadas en cada materia, habiéndose recibido los siguientes:

- *Materiales de Patchwork:* XXXX (DNI- XXXX), por importe de 619,61 €. IVA incluido.
- *Materiales de Manualidades:* TECNIMAQ (DNI-52.288.698-S), por importe de 249,43 €. IVA incluido.
- *Materiales de Pintura al óleo:* FERRIMADERA (CIF-B-41633504), por importe de 106,86 €. IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, , se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores para el suministro del material especializado que se indica, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Empresa: XXXX, con DNI- XXXX, por un importe total (IVA incluido) de 619,61 €.
- Empresa: TECNIMAQ, con DNI-52.288.698-S, por importe total (IVA incluido) de 249,43€.
- Empresa: FERRIMADERA, con CIF-B-41633504, por importe total (IVA incluido) de 106,86€.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- FINAL DE OBRA PROYECTO EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Proyecto Básico y de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ejecución del Aula de Convivencia en el CEIP Europa, redactado por el arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo, se aprobó por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015, con un Presupuesto total de 142.290,79 €, incluido IVA.

El Documento complementario, firmado por el arquitecto director, en el que se proponía la ejecución del Proyecto por fases (8 en concreto), establecía aquéllas que se realizarían por contrato administrativo especial de colaboración en la ejecución de la obra y las que se llevarían a cabo directamente por el Ayuntamiento y los colaboradores descritos por el citado facultativo. Dicho documento tuvo su aprobación por el mismo Órgano corporativo el 25-septiembre-2015.

Las obras dieron comienzo el 29 de marzo de 2016 con la 1ª fase, de acuerdo al documento a tal efecto redactado.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 23-septiembre-2016 aprobó el “Modificado de proyecto de las obras de ejecución de aula de convivencia” que distribuía en 9 fases la ejecución de las obras.

Finalmente, por acuerdo del mismo Órgano corporativo quedó aprobado el “Modificado 2” del citado proyecto, cuya definitiva ejecución quedó estructurada en 10 fases.

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras, D. José Mª Bonilla Medina, se da traslado de la documentación recibida relativa al final de la obra del “Proyecto básico y de ejecución aula de convivencia en CEIP Europa”, con visado colegial nº 01279/15T05 de fecha 29 de enero de 2018, que consta de:

- Escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla en el que consta quedar acreditadas las condiciones exigidas para el cumplimiento de la normativa técnica de aplicación en los proyectos y direcciones de obra.
- Certificado Final de la Dirección de Obra expedido con fecha 14 de diciembre de 2017 por el arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo, director de la obra (Coleg. nº 5457), los arquitectos técnicos D. Javier Herrera Barrera (Coleg. Nº 7273) y D. Luis Quintero Caro (Coleg. nº 7627), directores de ejecución de la obra, en el que se certifica que la obra ha **quedado finalizada con fecha 13 de diciembre de 2017.**
- Documento descripción de las modificaciones introducidas durante la obra, como Anejo 1 al documento anterior, que quedó firmado por los facultativos antes citados y Dª Mª Antonia Naharro Cardeñosa, Tte. Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, en representación de esta Corporación.

Visto lo anteriormente expuesto, se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Se propone tomar conocimiento de los documentos en base a los cuales se da por finalizada la obra de ejecución del aula de convivencia en el CEIP Europa, sito en calle Murano de la barriada de Montequinto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación para, que a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE), tome debida cuenta del asunto a los efectos del reglamentario visto bueno a la edificación ejecutada y el uso al que se destina.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Patrimonio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN Y DE JUVENTUD Y LA EMPRESA BEST WAY GROUP, S.L. Por la Teniente de Alcalde de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, y el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se eleva a la Junta de Gobierno Local, el Convenio de Colaboración entre ambas Delegaciones y la empresa BEST WAY GROUP, S.L., para la autorización de la firma, si procede.

La firma de dicho convenio sería para la puesta en marcha del tercer Festival JapanZONE 2H, punto de encuentro para la juventud nazarena y de cualquier lugar de procedencia con afición y/o curiosidad por el manga y el ocio electrónico, y también lugar de formación, de relaciones y de entretenimiento.

Esta iniciativa del sector ocio cultural, que a su vez promociona la salud y el bienestar social, fenómeno de masas dentro del público más joven, se celebrará del 16 al 18 de marzo de 2018 nuevamente en las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía.

Para la ejecución del evento se contempla una aportación de 5.000 euros que se imputará al 50% entre las delegaciones antes mencionadas.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre las Delegaciones de Juventud, de Promoción Económica e Innovación, del Ayuntamiento de Dos Hermanas y la empresa Best Way Group para la celebración en este año 2018 del tercer Festival Manga JAPANZONE 2H.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Delegar la firma en el Concejal Delegado de Juventud, Juan Pedro Rodríguez García, y la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Carmen Gil Ortega.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+ CONVOCATORIA 2017: SELECCIONADOS SEGUNDO FLUJO DE ENVÍO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con fecha 28 de julio de 2017 se aprueba en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad “TAKE OFF”, en el marco del programa ERASMUS⁺, (acción clave K102), convocatoria 2017 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, CAED Carlos Espigares y el Proyecto ERGOS.

A continuación se relacionan las personas que habiendo participado en el proceso de selección, se les concede una beca de movilidad para la realización de prácticas profesionales durante 16 semanas.

Nombre	DNI	País Destino	Importe Viaje	Importe Estancia
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	4.670,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	4.670,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	4.670,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	4.670,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	4.670,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	4.670,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	4.670,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	4.670,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	4.670,00 €

Por consiguiente, se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Conforme al procedimiento aprobado el 28 de julio de 2017, se informa a esta Junta de Gobierno Local del listado de beneficiarios del segundo flujo del proyecto Take Off para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación y a través de nota interior se ordene el pago según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.05 (Becas Proyecto “Take off” Erasmus+) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS MODULARES DE LA FERIA D-MUESTRA COMERCIAL 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que desde su Delegación está organizando la celebración de la feria D-MUESTRA COMERCIAL DOS HERMANAS los días 2, 3 y 4 de Marzo de 2018 en el Gran Hipódromo de Andalucía, teniendo como objetivos principales el apoyo y la promoción del tejido empresarial.

La intención es que expositores de distintos sectores tengan un excelente punto de encuentro con sus clientes. Un lugar donde presenten sus productos e incluso realicen demostraciones del mismo, consiguiendo en un breve espacio de tiempo y dentro de ambiente distendido, no sólo la venta de productos, sino nuevos contactos profesionales y potenciales clientes. Ello se logra mediante el acompañamiento de actividades extras como servicio de restauración, guardería y recreativas e infantiles

Para la realización de este evento procede realizar la adjudicación del servicio de alquiler, montaje y desmontaje de los stands modulares, para lo cual la Delegación de Promoción Económica e Innovación solicita a tres empresas especializadas presupuestos para el servicio. Los presupuestos presentados son los siguientes:

Empresa	Base Imponible	IVA deducible	TOTAL
GABINETE DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN, S.L.	13.486,00 €	2.832,06 €	16.318,06 €
ROMIAN PRODUCCIONES, S.L.	5.184,00 €	1.088,64 €	6.272,64 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

FERIAS Y EVENTOS, S.L.	7.500,00 €	1.575,00 €	9.075,00 €
------------------------	------------	------------	-------------------

La adjudicación de este servicio es favorable a la empresa Romian Producciones S.L., por ser la oferta más ventajosa económicamente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la delegación de competencias de la Alcaldía efectuada por Decreto 24/2015 de 13 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor del servicio referido de alquiler, montaje y desmontaje de los stands modulares de la Feria D-Muestra Comercial 2018, a la empresa **ROMIAN PRODUCCIONES, S.L.**, con C.I.F. B-41984303, por la cantidad de CINCO MIL CIENTO OCHETA Y CUATRO EUROS -5.184,00 €- (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, – 6.272,64 €- IVA deducible incluido), con cargo a la partida de Feria Comercial (4311.226.54), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CIRCUITO BIOSALUDABLE PARA PLAZA SEIXA (LOS MONTECILLOS). Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que de acuerdo con la planificación de instalación de circuitos biosaludables aprobada para el ejercicio 2018, se propone su instalación en espacio público situado en Plaza Seixa, en Barriada Los Montecillos.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, consistentes en el suministro, transporte y montaje de siete elementos biosaludables, presentándose los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Andaluza de Montajes Deportivos S.L.	4.349,03 € (I.V.A. incluido)
Contenur S.L.	5.161,57 € (I.V.A. incluido)
HPC Ibérica S.A.	5.425,34 € (I.V.A. incluido)
Planta Urbana S.L.U.	7.087,94 € (I.V.A. incluido)

Con fecha 5 de febrero de 2018, se emite informe del Técnico, favorable a ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro y montaje de circuito biosaludable en Plaza Seixa a la empresa ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS S.L. (C.I.F.: B91724898) por un importe de 3.594,24 € más 754,79 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 4.349,03 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.609.05 (Inversiones nuevas).

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MONTEQUINTO. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de contratar la impartición del Taller de Risoterapia para el Centro de Participación Activa de Montequinto.

Los centros de participación activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores donde se fomenta la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social. El Taller de Risoterapia tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los mayores, potenciando el pensamiento positivo, ayudándoles a cambiar la perspectiva y afrontar los problemas con actitud positiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por este motivo se ha solicitado el siguiente presupuesto que se adjunta a la empresa GRUPO STUDIUM formación, especializada en la impartición de talleres y con experiencia en dicho Centro de Participación Activa de Montequinto. El taller consta de 12 horas distribuidas en ocho sesiones de una hora y media semanales, impartándose entre el 9 de febrero y el 6 de abril de 2018. Presupuesto total del taller:

- GRUPO STUDIUM FORMACIÓN (CIF: B-41989005), 225 € más 22,5 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para la impartición del Taller de Risoterapia, a la empresa GRUPO STUDIUM FORMACIÓN, con CIF B-41989005, por un importe total de 225 €, más 22,50 € de IVA, que se facturará mensualmente en función de las horas impartidas cada mes, en febrero, marzo y abril, imputándolo a la partida presupuestaria 2310 22612.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención, a Tesorería y a la Delegación de Bienestar Social, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de adquirir veinte equipos informáticos para distintos negociados/departamentos.

Antecedentes: Debido a la antigüedad de determinados equipos informáticos que prestan servicio en distintas áreas, ya no disponen de los requisitos mínimos para cubrir los servicios demandados de forma eficiente, además disponen de versiones de sistema operativo fuera de mantenimiento y no es posible actualizarlos.

Por ello, se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especialidades para sustituir los equipos, presentándose los siguientes:

- ATLANTIC INT. TECH.S.L.	C.I.F. B-41569948	13.951,30 €
- PEDREGOSA S.L.	C.I.F. B-41501388	12.458,40 €
- TEKNOSERVICE, S.L.	C.I.F. B-41485228	11.979,24 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de veinte equipos informáticos, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a TEKNOSERVICE, S.L. por importe de 11.979,24 € (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 63600 (Reposic. Equipos Proc. Información Serv. Generales) del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a TEKNOSERVICE, S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de adquirir un software que permita a los empleados del Ayuntamiento, gestionar el mantenimiento de todos los vehículos municipales que prestan distintos servicios.

Antecedentes: En las instalaciones del Depósito Municipal, se viene utilizando una aplicación informática que gestiona el mantenimiento de la flota de vehículos municipales, pero debido a su antigüedad ha quedado obsoleta y no es compatible con los sistemas informáticos actuales y no dispone de ciertas funcionalidades que son necesarias actualmente.

Por ello, Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especializadas para adquirir las licencias necesarias y los trabajos de puesta en servicio, así como el mantenimiento por un periodo de doce meses, presentándose los siguientes:

- AVRIOS INTERNAT. AG.	C.I.F. CHE-480579000	8.700,00 €
- DGH TECH. SOLUTIONS S.L.	C.I.F. B-09326562	16.819,00 €
- FLEET SOFT TERRA-LOGIC S.L.	C.I.F. B-66440850	2.831,40 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de licencias de software, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a FLEET SOFT TERRA-LOGIC S.L. por importe de 2.831,40 € (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 64100 (Gastos en Aplicaciones Informáticas Serv. Grales.) del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a FLEET SOFT TERRA-LOGIC S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES PARA EL AÑO 2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se indica que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en el art. 3 que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan Estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual”.

Parte de los recursos destinados por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el cumplimiento de sus fines reviste la forma de subvenciones. Con interés de fijar un destino más eficiente de estos recursos y en cumplimiento de la normativa vigente así como en ejercicio de una voluntad de transparencia se emite anualmente una Memoria Justificativa de Subvenciones de la Delegación de Deportes. Por ello el Concejal Delegado de Deportes, D. Francisco Toscano Roderó, propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de la Memoria Justificativa de Subvenciones de 2018 de la Delegación de Deportes, de 5 de febrero de 2018, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Articular los procedimientos necesarios para que, una vez finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones, las cantidades previstas y no dispuestas en alguna de las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva puedan revertir y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

engrosar la partida de cualquiera otra línea de subvenciones de concurrencia competitiva convocada por la Delegación de Deportes con procedimiento no finalizado, para ajustar de esta forma el apoyo a clubes y deportistas de dicha Delegación al contexto real del deporte nazareno de cada año.

TERCERO.- Notificar el presente asunto a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 67/2017/CON “SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2017 (nº 41), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “Suministro de Camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación unitario a la baja de 1,55 euros, más 0,33 euros de IVA, totalizando la cantidad de 1,88 euros para las camisetas de personas adultas; y de 1,30 euros, más 0,27 euros de IVA, totalizando la cantidad de 1,57 euros para las camisetas de niños/as. Previéndose un consumo de 19.000,00 camisetas, 8.100 para personas adultas y 10.900 para niños/as, por lo que el importe del contrato ascendería a 26.725,00 euros, más 5.612,25 euros de IVA, siendo el importe total de 32.337,25 euros.

Con fecha 27 de noviembre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Promociones y Servicios Telios, S.L, El Quijote Serigrafía Publicitaria, S.L., Arte Marketing Publicidad, S.L., Covende, S.L., Customgraphics Impresores, S.L., Grupo Nova Maracaná, S.L. y Andaluza de Serigrafía, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 12 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Master Touch Publicidad, S.L., Producciones y Servicios Telios, S.L y Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El día 15 de diciembre, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

Con fecha 15 de enero de 2018, se emite Informe Técnico por el Director Deportivo de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento, en el que se indica que todas las proposiciones presentadas reúnen los requisitos mínimos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se puntúa a cada empresa conforme al criterio de Juicio de Valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 60 puntos y Juicio de Valor: 40 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

<u>Empresa</u>	<u>Juicios de Valor</u>		<u>Puntuación Total</u>
	<u>Calidad</u>	<u>Gama de Colores</u>	
Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.	20,00 Puntos	11,59 Puntos	31,59 Puntos
Producciones y Servicios Telios, S.L.	25,00 Puntos	8,86 Puntos	33,86 Puntos
Master Touch Publicidad, S.L.	20,00 Puntos	15,00 Puntos	35,00 Puntos

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Pu./ Camiseta adulto</u>	<u>Pu./ Camiseta niño/a</u>	<u>P.Medio/C camiseta</u>	<u>Puntuación</u>
Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.	1,4800 €	1,2600 €	1,3700 €	58,97 Puntos
Producciones y Servicios Telios, S.L.	1,4860 €	1,2070 €	1,3465 €	60,00 Puntos
Master Touch Publicidad, S.L.	1,5400 €	1,2900 €	1,4150 €	57,10 Puntos

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos y estableciéndose el orden clasificatorio de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación</u>
1º	Producciones y Servicios Telios, S.L.	60,00 Puntos	33,86 Puntos	93,86 Puntos
2º	Master Touch Publicidad, S.L.	57,10 Puntos	35,00 Puntos	92,10 Puntos
3º	Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.	58,97 Puntos	31,59 Puntos	90,56 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será la Oferta Económica, manteniéndose la misma puntuación para los criterios sujetos a juicios de valor que en la 1ª Fase de Negociación.

Transcurrido el plazo establecido, presentan propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación las empresas Producciones y Servicios Telios, S.L. y Master Touch Publicidad, S.L.

Al no presentar proposición para la 2ª fase, habiendo sido invitada, la empresa Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L., se entiende que desiste del procedimiento y que renuncia a la adjudicación de la licitación en curso, tal y como se le indicó en la notificación enviada el día 22 de enero de 2018.

El día 26 de enero de 2018, se procede a la apertura de las ofertas para la 2ª Fase de Negociación, obteniéndose la valoración siguiente:

Juicios de Valor (Igual que en la 1ª Fase de Negociación)

<u>Empresa</u>	<u>Juicios de Valor</u>		<u>Puntuación Total</u>
	<u>Calidad</u>	<u>Gama de Colores</u>	
Producciones y Servicios Telios, S.L.	25,00 Puntos	8,86 Puntos	33,86 Puntos
Master Touch Publicidad, S.L.	20,00 Puntos	15,00 Puntos	35,00 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Pu./ Camiseta adulto</u>	<u>Pu./ Camiseta niño/a</u>	<u>P.Medio/Ca miseta</u>	<u>Puntuación</u>
Producciones y Servicios Telios, S.L.	1,4550 €	1,1830 €	1,3190 €	60,00 Puntos
Master Touch Publicidad, S.L.	1,4800 €	1,1800 €	1,3300 €	59,50 Puntos

Valoración Total y Orden

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación</u>
1º	Master Touch Publicidad, S.L.	59,50 Puntos	35,00 Puntos	94,50 Puntos
2º	Producciones y Servicios Telios, S.L.	60,00 Puntos	33,86 Puntos	93,86 Puntos

Se concluye por tanto, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, como primera clasificada, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Master Touch Publicidad, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de febrero de 2018 (punto 38), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Master Touch Publicidad, S.L, con CIF B-82265190, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un precio unitario de 1,48 euros para las camisetas de personas adultas y al precio unitario de 1,18 euros para las camisetas de niños/as.

Al estimarse unas cantidades de 8.100 camisetas para personas adultas y 10.900 camisetas para niños/as, el importe de adjudicación del contrato asciende a la cantidad de 24.850,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.218,50 euros, totalizando la cantidad de 30.068,50 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.242,50 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Master Touch Publicidad, S.L, con CIF B-82265190, con domicilio en C/ Miguel de Cervantes, 17, Pol. Ind. Paracuellos de Jarama, 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid) Tel. 913148192, correo electrónico rjimenez@mtp-regalos.com la realización del contrato, por un precio unitario de 1,48 euros para las camisetas de personas adultas y al precio unitario de 1,18 euros para las camisetas de niños/as.

Al estimarse unas cantidades de 8.100 camisetas para personas adultas y 10.900 camisetas para niños/as, el importe de adjudicación del contrato asciende a la cantidad de 24.850,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.218,50 euros, totalizando la cantidad de 30.068,50 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE GAS NATURAL EXP. 40/2017/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2017 (punto 46), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 40/2017/CON “Suministro de Gas Natural”, con un tipo de licitación de 142.975,20 € más IVA, por valor de 30.024,80 €, lo que supone un total de 173.000 €,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con una duración del contrato de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por periodos de un año hasta un máximo de dos años más.

El expediente se publicó en el DOUE de 31 de octubre de 2017, BOE nº 275, de 13 de noviembre de 2017, y en el perfil de contratante con fecha 31 de octubre de 2017.

Con fecha 14 de diciembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las dos empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
2	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por las dos empresas.

Con fecha 20 de diciembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el correspondiente estudio de las ofertas y emisión de informe técnico.

Con fecha 8 de enero de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 21 de diciembre de 2017, por el que se baremó el sobre B, con el resultado de 9 puntos (Gas Natural Comercializadora, S.A.) y 10 puntos (Endesa Energía, S.A.U.), y a continuación se procedió a la apertura de las proposiciones económicas, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE	MEJORAS
1	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	119.598 € (Excluido Impuesto hidrocarburos e IVA)	Tiempo de respuesta ante emergencias: Inferior a 8 horas.
2	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	138.898,73 € (Excluido Impuesto hidrocarburos e IVA)	Tiempo de respuesta ante emergencias: Inferior a 8 horas

Con fecha 15 de enero de 2018, por el Arquitecto Técnico Municipal se emite informe indicando que habiéndose encontrado incidencias en la oferta económica realizada por “Gas Natural Comercializadora, S.A.”, debe solicitarse aclaración formal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sobre dichas incidencias, para que la proposición económica quede explícitamente justificada.

Por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 24 de enero de 2018, y una vez vista la aclaración presentada con fecha 19 de enero de 2018 por la empresa “Gas Natural Comercializadora, S.A.”, acuerda pasar las ofertas económicas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración y baremación.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2018, se aprueba el informe técnico emitido con fecha 29 de enero de 2018, por el que se valoran y bareman las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	9,00	90	99,00
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	10,00	84,13	94,13

Por la Mesa se acordó aprobar igualmente el orden de prelación de las empresas, así como la propuesta de adjudicación a la empresa “Gas Natural Comercializadora, S.A. como la mejor valorada.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas:

1.- Gas Natural Comercializadora, S.A.

2.- Endesa Energía, S.A.U.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Gas Natural Comercializadora, S.A.”, CIF nº A-61797536 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (814,75 €, importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 275, de 13 de noviembre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 12.697,57 €, y por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO EJECUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL “U.D. DOS HERMANAS. EXPTE. 51/2016/CON”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero pasado, se aprobó el incremento respecto al precio de adjudicación de la obra que se cita en el epígrafe, por importe de 10.549,94 €, I.V.A incluido, resultante del exceso de medición sobre el proyecto durante su ejecución.

En virtud del citado acuerdo, se presenta por el contratista INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L. -B-91909887-, expedida por el director de la obra, certificación por importe de 8.718,96 €, más 1.830,98 € de Iva, acompañándose de la correspondiente factura.

De conformidad con lo establecido en el Art. 235.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de la citada obra por importe total de 10.549,94 € y factura adjunta nº 10 de fecha 31-01-2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Adjudicataria, a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE REDES DEPORTIVAS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir redes de balonmano, fútbol 7 y fútbol 11.

La Delegación de Deportes ha cursado invitaciones para participar en la licitación para adquisición de redes deportivas a diferentes empresas especializadas (SOLUDE S.L. B29899432, RTM SPORTS FACILITIES, S.L B90355314, SEDEDOS S.L. B41843061), con el siguiente resultado:

EMPRESAS	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
SOLUDE S.L	1.832,25€	384,77€	2.217,02€
RTM SPORTS FACILITIES, S.L	1.914,22€	401,99€	2.316,21€
SEDEDOS S.L. B41843061	2.314,00€	485,94€	2.799,94€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a SOLUDE, S.L. B29899432 por importe de 1.832,25€ más IVA del 21% (384,77€) en total 2.217,02€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de Suministro de Redes Deportivas a SOLUDE, S.L. B29899432, por importe 1.832,25 €, más IVA del 21% (384,77€), en total 2.217,02€, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2018.

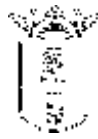
SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se propone a la Junta de Gobierno Local la devolución de las cuotas deportivas municipales que se relaciona a continuación, cuyas solicitudes de devolución han sido tramitadas por la Delegación de Deportes, y una vez estudiadas las mismas, proceden su devolución de acuerdo con los informes favorables adjuntados por los respectivos coordinadores, informe favorable del Jefe de Servicio, de fecha 5 de febrero de 2018, y en base al artículo 6 de ordenanza reguladora de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

-D ^a XXXX,	D.N.I XXXX,	30€.
-D. XXXX,	D.N.I XXXX,	39€
-D ^a XXXX,	D.N.I XXXX,	30€.
-D. XXXX,	D.N.I XXXX,	39€.
-D ^a XXXX,	D.N.I XXXX,	39€.
-D ^a XXXX,	D.N.I XXXX,	30€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

44.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD “NOCHES ALTERNATIVAS EN FUENTE DEL REY” DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la adjudicación de un contrato menor para la realización de la actividad de Noches Alternativas en Fuente del Rey del Programa Dos Hermanas Divertida, con un importe total de 3.000,00 €.

El Programa Dos Hermanas Divertida realiza esta actividad como prevención de las distintas adicciones: alcohol, tabaco, otras drogas y a las nuevas tecnologías, ofreciendo a los jóvenes alternativas de ocio saludables. Estas actividades ya se realizaron años pasados y supusieron todo un éxito, llegando a 70 jóvenes.

Las sesiones se llevarán a cabo los viernes de los meses de marzo, abril, mayo y junio en la barriada de Fuente del Rey.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

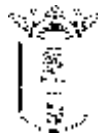
PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio a la ASOCIACIÓN CULTURAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS “MACARENA OLIVEROS”, con C.I.F: G90096785, por un importe total de **3.000,00 €** (exento de IVA de conformidad en lo dispuesto en el artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de 1992), con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.226.26 del presupuesto municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

45.1.- APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN AP-80 DESTILERIAS BORDAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que se presenta en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 02/02/18 y núm. 2018003922, el Proyecto de Urbanización de referencia, promovido por D. Enrique Feduchy Navarro, en nombre y representación de la entidad KRONOS PARQUE 1, S.L.U, en formato CD, redactado por los arquitectos Daniel Conesa López y Rafael López García.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El proyecto consta de memoria; anejos a la memoria del nº 1 a nº 26, incluido el estudio de seguridad y salud (Anejo 19) y el estudio de gestión de residuos (Anejo 26); planos (1.1 a 1.3, 2.1 a 2.4, 3.1 a 3.2, 4.1 a 4.9, 5.1, 4.21 a 5.25, 6.1 a 6.2, 7.1 a 7.2, 8.1 a 8.4, 9.1 a 9.2, 10.1 a 10.2, 11.1 a 11.3); pliego de prescripciones técnicas particulares y presupuesto.

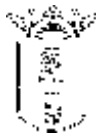
Por los Servicios Técnicos Municipales, se emite informe favorable el 6 de febrero de así como e informe jurídico favorable para la aprobación del proyecto con fecha 9 de febrero siguientes, ambos con las observaciones que seguidamente se expondrán.

De conformidad con la Ordenanza Reguladora de Aprobación de los Proyectos de Urbanización y las competencias previstas en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno local, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Urbanización AP-80 Destilerías Bordas con las siguientes observaciones señaladas en los informes técnicos y jurídicos.

1. Con carácter previo al inicio de las obras deberá comunicarse al Ayuntamiento la identidad de los técnicos que van a llevar: la dirección de la obra y la coordinación de seguridad y salud.
2. Antes de la ejecución de las obras se solicitará al Ayuntamiento la comprobación del replanteo.
3. Conforme a lo señalado en su informe de 9 de enero de 2018, se dará traslado a la Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital de un ejemplar del documento presentado con fecha 2 de febrero de 2018 que incorpora la subsanación requerida por dicho organismo.
4. Durante la ejecución de las obras se deberán resolverse con los supervisores EMASESA las observaciones señaladas en su informe de fecha 8 de enero de 2018, del que se deberá dar traslado a la entidad promotora.
5. Durante la ejecución de las obras deberá observarse los condicionantes técnicos recogidos en el informe de Gas Natural Andalucía de fecha 28 de diciembre de 2017, del que se le dará traslado a la entidad promotora.
6. La ejecución de las infraestructuras eléctricas se llevarán a cabo conforme a las determinaciones del convenio suscrito entre Kronos Parque 1, S.L.U. y Endesa Distribución Eléctrica, S.L. de fecha 18 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Una vez finalizada la obra, y para la recepción de las obras de urbanización, y junto a la demás que proceda, deberá acompañarse la siguiente solicitud documentación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Proyecto de estado final completo, en el que se recoja la totalidad de la obra ejecutada, describiendo los cambios que haya sido preciso realizar, y que no hayan estado sujetos a la redacción de un reformado del proyecto.
2. Certificado final de obra.
3. Informe de idoneidad de EMASESA e informe de conformidad de ENDESA con las infraestructuras ejecutadas o el documento que corresponda.
4. Todos los ensayos pertinentes realizados durante las obras.

TERCERO.- Dar traslado a las compañías suministradoras de suministros públicos afectados por la actuación (EMASESA, ENDESA Y Gas Natural Andalucía) para conocimiento del proyecto y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ciento setenta y siete a la página doscientas cuarenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.